

MEDIDAS CAUTELARES

2016-067

CUADERNO 2

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF: Ejecutivo Mixto de FINANZAUTO S.A. contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá y tarjeta profesional número 48.642 del C.S. de la J, obrando como apoderado de la sociedad FINANZAUTO S.A., con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 444 del C.G.P. al señor Juez, comedidamente solicito se decreten y practiquen las siguientes medidas preventivas:

1. El embargo, captura y secuestro del vehículo de placas USU – 392 por ser objeto de prenda, perteneciente a LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín, Antioquia, que el presente embargo es prevalente por ser el de la prenda y que se debe cancelar cualquier embargo anterior de conformidad con el artículo 468 C.G.P. Sírvase oficiar.
2. El embargo y secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No.001-773140, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, ubicado en la Carrera 75 No.22 – 42 interior 0502, de propiedad de JAIRO JIMENEZ SALAZAR. Sírvase oficiar.
3. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señor JAIRO JIMENEZ SALAZAR de la entidad denominada CREACIONES M.A., identificada con Nit 71.362.090-4 y matrícula mercantil No.21-521167-01 ubicada en la Carrera 84 No.43-56, en Medellín, Antioquia. Sírvase oficiar.
4. El embargo de las acciones, rendimientos y/o cuota parte que corresponda al señor JAIRO JIMENEZ SALAZAR de la entidad denominada CREACIONES M.A., identificada con Nit 71.362.090-4 y matrícula mercantil No.21-521167-01 ubicada en la Carrera 84 No.43-56, en Medellín, Antioquia. Sírvase oficiar.
5. El embargo de las acciones, rendimientos y/o honorarios parte que perciba la sociedad denominada CREACIONES M.A., identificada con Nit 71.362.090-4 y matrícula mercantil No.21-521167-01 ubicada en la Carrera 84 No.43-56, en Medellín, Antioquia. Sírvase oficiar.
6. El embargo y secuestro de los establecimientos de comercio denominados CREACIONES M.A., identificada con Nit 71.362.090-4 y matrícula mercantil No.21-

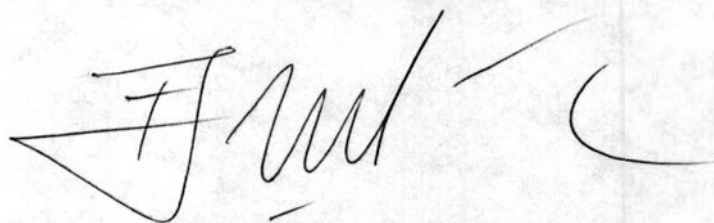
521167-01 ubicada en la Carrera 84 No.43-56, en Medellín, Antioquia. Sírvase oficiar.

7. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta de ahorros No. 58014767418 de BANCOLOMBIA a nombre de JAIRO JIMENEZ SALAZAR. Sírvase oficiar.
8. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta de ahorros No. 873080128 de BANCOLOMBIA a nombre de LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO. Sírvase oficiar.
9. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta de ahorros No. 967174536 de BANCOLOMBIA a nombre de LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO. Sírvase oficiar.
10. El embargo de los bienes muebles y enseres de propiedad y/o posesión de LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO y JAIRO JIMENEZ SALAZAR, en la Carrera 84 No.43 – 56 La América en Medellín Antioquia. Sírvase comisionar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de los deudores demandados.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTA
T.P. 48.642

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

REF: RAD: Ejecutivo 11001400302220160967 00

Como quiera que la solicitud que antecede se ajusta a los requerimientos de ley, este despacho decreta:

a.- El embargo, captura y secuestro del vehículo denunciado como de propiedad del demandado descrito en la solicitud de medias cautelares que obra a folio 1 del presente cuaderno.

Líbrese oficio con destino a la secretaría de tránsito y Transportes correspondiente, comunicándole la anterior determinación e indicándole que el demandante es el acreedor prendario, para que la registre en el historial del automotor además para que envíe certificación sobre la propiedad del mismo.

Acreditado lo anterior y a efecto de lograr su aprehensión, líbrese oficio con destino a la SIJIN sección automotores para que libre la boleta respectiva de aprehensión y ponga a disposición del Juzgado el automotor en los patios de esa dependencia.

Una vez puesto a disposición de este juzgado el citado vehículo, ingrese al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

b.- DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda el mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras) devengado por el demandado Jairo Jiménez Salazar, como empleados de CREACIONES M. A. de Medellín.

Líbrese oficio con destino al pagador de dicha entidad comunicándole la medida y para que consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia sección depósitos judiciales a ordenes del Juzgado y para el presente proceso. ADVIRTIÉNDOLE que en caso de incumplimiento responderán por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Dentro del oficio inclúyase el NIT y/o Cédula de las partes.

Limítese el embargo a la suma de \$45.000.000.00

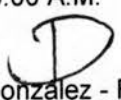
c.- Decretar el embargo del inmueble denunciado como de propiedad del demandado Jairo Jiménez Salazar descrito la solicitud militante a folio 1 del cuaderno 2.

Líbrese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad comunicándole la medida y para que la registren en el folio del respectivo inmueble.

Limítese las medidas cautelares a las presentes, una vez se encuentre respuesta negativa de las ya decretadas se resolverá lo pertinente respecto de las demás

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(A)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>23</u> fijado hoy	
a la hora de las 8:00 A.M.	
	
David Antonio Gonzalez - Rubio Breakey	
SECRETARIO	

16 FEB. 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514
Bogotá, D.C.

BOGOTA D.C. 24 de febrero de 2017
OFICIO No. 0717/17

Señores
PAGADURIA
CREACIONES M. A.
Medellín

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No. 11001400302220160096700
DEMANDANTE: FINANZAUTIO S.A. NIT. 860.028.601-9
DEMANDADO: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C. 43.222.346 Y JAIRO
JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090

Me permito comunicar a usted que por auto de fecha 15 de febrero de 2017, dictado dentro del proceso en referencia, se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras) devengado por el demandado JAIRO JIMENEZ SALAZAR, como empleado de la empresa CREACIONES M.A. de la ciudad de Medellín.

Limítese la medida a la suma de \$45.000.000.00 M/CTE.

Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO, Cta. No. 110012041022. Se les advierte que en caso de incumplimiento responderán por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Al contestar favor citar la referencia.-

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

Retiro
Juan David Palacios
1026292419.
07-3-2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514
Bogotá, D.C.

BOGOTA D.C. 24 de febrero de 2017
OFICIO No. 0718/17

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Medellín – Antioquia

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No. 11001400302220160096700
DEMANDANTE: FINANZAUTIO S.A. NIT. 860.028.601-9
DEMANDADO: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C. 43.222.346 Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090

Comunico a ustedes que mediante auto de 15 de febrero de 2017, dictado dentro del proceso en referencia, el Juzgado decreta el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No. 001-773140** denunciado como de propiedad de la parte demandada JAIRO JIMENEZ SALAZAR.-

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria, de acuerdo al Art. 468 Núm. 2 del C.G.P.

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

Retiro
Juan David Palacio
1026292424.
7-3-2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 24 de febrero de 2017
OFICIO No. 0716/17

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
Medellín - Antioquia

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No. 11001400302220160096700
DEMANDANTE: FINANZAUTIO S.A. NIT. 860.028.601-9
DEMANDADO: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C. 43.222.346 Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090

Comunico a ustedes que mediante auto del 15 de febrero, dictado dentro del proceso en referencia, el Juzgado ordena el embargo, captura y posterior secuestro del vehículo automotor, distinguido con las **PLACAS USU 392** denunciado como de propiedad de la parte demandada LAURA MARIA ZAPATA ARANGO.-

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida de acuerdo al Art. 593 numeral 10 del C.G.P.-

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

Retiro
Juan David Peláez
1026292429.
15-3-2017

1000840671

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO69
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Julio de 2017 a las 08:34:39 a.m.
No. RADICACION: 2017-51993

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTIO
OFICIO No.: 718 del 24-02-2017 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de B
OGOTA D. C.

MATRICULAS 773140 MEDELLIN

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

=====

19,000

Total a Pagar: \$

19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR:19000



1000840672

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO69

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Julio de 2017 a las 08:34:48 a.m.

No. RADICACION: 2017-257660

MATRICULA: 001-773140

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTIO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-51993

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

19.000.
15.700
3.300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



110801 / Medellín T
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 24 de febrero de 2017
OFICIO No. 0718/17

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Medellín – Antioquia

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No. 11001400302220160096700
DEMANDANTE: FINANZAUTIO S.A. NIT. 860.028.601-9
DEMANDADO: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C. 43.222.346 Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090

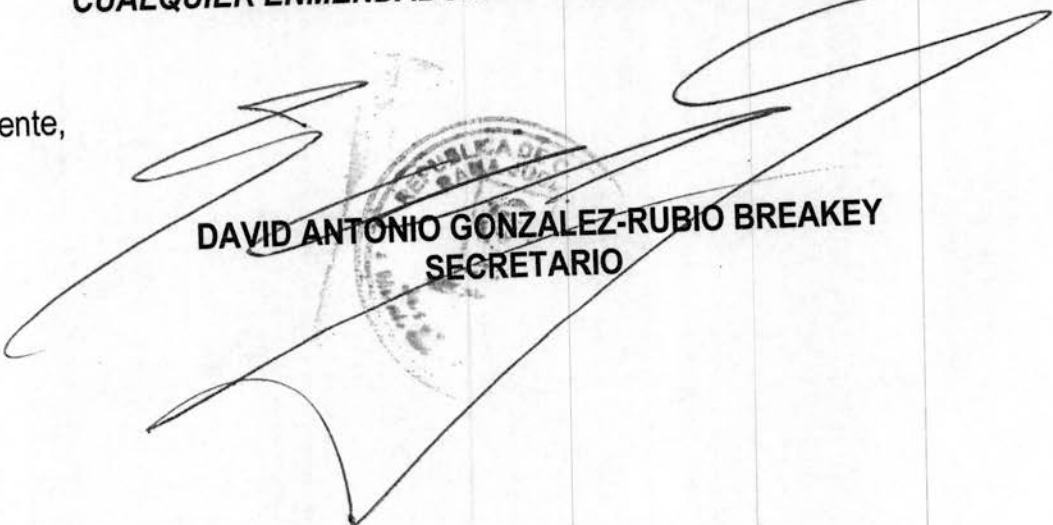
Comunico a ustedes que mediante auto de 15 de febrero de 2017, dictado dentro del proceso en referencia, el Juzgado decreta el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No. 001-773140** denunciado como de propiedad de la parte demandada JAIRO JIMENEZ SALAZAR.-

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria, de acuerdo al Art. 468 Núm. 2 del C.G.P.

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKY
SECRETARIO

722-S.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO MUNICIPAL
MEDELLÍN** 201730160276

UL - 120249

Medellín - Antioquia, 17 de Julio de 2017

Doctor (a) :
DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL - Ventidos
CARRERA 10 N 14 33 PISO 8 BOGOTA INDEFINIDO



1 AGO. 2017

Referencia: Ejecutivo con Acción Mixta
Demandante: 8600286019 - FINANZAUTO FACTORING S A
Demandado: - LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR

En atención a su oficio Nro.0716 del 24 de Febrero de 2017 que hace referencia al expediente 2016 00967 00, radicado en este despacho el 15 de Julio de 2017, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: USU392 y de acuerdo con el artículo 593 y 599 De la Ley 1564 de 2012 CGP, se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo con Acción Mixta (100% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnetico automotor de la Secretaría De Movilidad de Medellín - Antioquia.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA CADAVID ALVAREZ
LIDER UNIDAD LEGAL Y DE CONTRATACIÓN
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZ 22 CIVIL MPAL

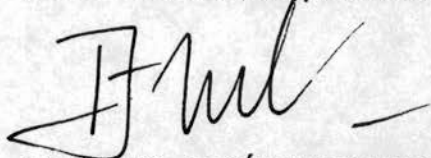
73153 1-AUG-17 15:53

REF.: FINANZAUTO S.A, contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

PROCESO No 2016/ 0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá, con tarjeta profesional número 48.642 del C.S.J., obrando como apoderado especial de la demandante, atentamente me permito allegar oficio No. 0718/17 de fecha 24 de Febrero de 2017 debidamente tramitado ante la oficina de registrador de instrumentos públicos de MEDELLIN - ANTIOQUIA. Anexo recibos de pago No. 1000840671 Y 1000840672 correspondientes a solicitud certificado de registro de documentos y solicitud certificado de libertad respectivamente.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZZ - 5



MINJUSTICIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

12

Medellín, 09 de agosto de 2017

Señor (a)
JUEZ VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 Nro. 14 33 Piso 8
Bogotá, D.C.

Fecha 08/08/2017 02:25:09 p.m.

Folios 1

Anexos 6



001S2017EE07617



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

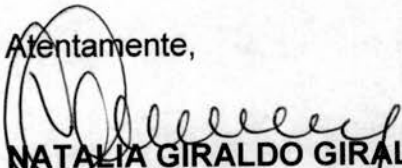
Origen DIANA SOFIA RAMIREZ CANO [USUARIO]
Destino JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL /
Asunto R. 415454 T. 2017-51993

ASUNTO: Relación Nro. 415454

Remito a Usted(es), el(los) siguiente(s) embargo(s) registrados(s):

DOCUMENTO	CERTIFICADOS	DEP. Y PARTES DEL PROCESO	Fls
2017-51993	2017-257660	Oficio: 718/17 Rdo.: 20160096700 De: Finanzautio S A Contra: Laura Zapata Y Otro	6

Atentamente,


NATALIA GIRALDO GIRALDO

Coordinadora Grupo Tecnológico y Administrativo
Zona Sur – Medellín

Proyectó y Revisó: Diana Sofia.

JUZ 22 CIVIL MPAL

73588 18-AUG-17 12:53



Certificado N° 90 7085-1

Certificado N° GP 174-1

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE II.PP.
MEDELLÍN ZONA SUR

Carrera 52 No. 42-75 – PBX (4) 385 10 00
Medellín – Antioquia

Email: ofiregimedellinsur@supernotariado.gov.co
NIT.899999007-0

MEDELLIN ZONA SUR

CAJERO69

1000840671

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Julio de 2017 a las 08:34:39 a.m.

No. RADICACION: 2017-51993

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTIO

OFICIO No.: 718 del 24-02-2017 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de B
OGOTA D. C.

MATRICULAS 773140 MEDELLIN

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000

Total a Pagar: \$

19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR:19000



2

1000840672

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO69

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Julio de 2017 a las 08:34:48 a.m.

No. RADICACION: 2017-257660

MATRICULA: 001-773140

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTIO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-51993

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

15

Pagina 1

Impreso el 01 de Agosto de 2017 a las 02:24:35 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-51993 se calificaron las siguientes matriculas:

773140

Nro Matricula: 773140

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010106160500480015901050002
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 75 22-42 5 PISO APTO. 502
- 2) CARRERA 75 # 22 - 42 INT. 0502 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-07-2017 Radicacion: 2017-51993 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 718 del: 24-02-2017 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DERECHOS - (RDO.20160096700) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FINANZAUTIO S.A. (SIC) --NIT.860.028.601-9

A: JIMENEZ SALAZAR, JAIRO 71362090 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador:

Dia Mes Año Firma

CALIFI20.

02 AGO. 2017

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
REGISTRADORA PRINCIPAL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN ZONA SUR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-773140

Pagina 3

Impreso el 02 de Agosto de 2017 a las 03:17:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-4183 fecha 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE
CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-315 fecha 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE
CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD,
RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

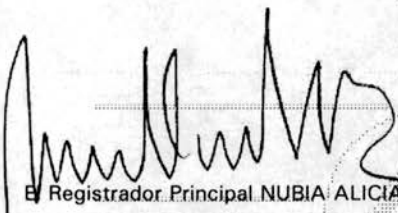
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

VARIO: CAJERO69 Impreso por: CONTRL19

NRO: 2017-257660

FECHA: 17-07-2017


Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-773140

Pagina 1

Impreso el 02 de Agosto de 2017 a las 03:17:14 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 24-09-1999 RADICACION: 1999-51245 CON: ESCRITURA DE: 09-09-1999
CODIGO CATASTRAL: 050010106160500480015901050002 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5085 de fecha 09-09-99 en NOTARIA 15 de MEDELLIN 5 PISO APTO. 502 con area de 118.27 M.2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIERON: FANNY DE JESUS RODRIGUEZ GUZMAN Y JAIRO DE JESUS EUSSE CANO, EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO, POR COMPRA A JOSE ABELARDO HENAO RIVERA, POR ESCRITURA 1935 DE 13.10.93, NOTARIA 21 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22-10-93 EN EL FOLIO 001-146346. ADQUIRIO: ABELARDO HENAO RIVERA, POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE AS/OS (ESC. 921 DE04-03-77 NOT. 5. MED.)

ACCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 75 22-42 5 PISO APTO. 502

2) CARRERA 75 # 22 - 42 INT. 0502 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

146346

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-09-1999 Radicacion: 1999-51245

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5085 del: 09-09-1999 NOTARIA 15 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EUSSE CANO JAIRO DE JESUS C.C.8247525

X

DE: RODRIGUEZ GUZMAN FANNY DE JESUS C.C.32459355

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-09-1999 Radicacion: 1999-51245

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5085 del: 09-09-1999 NOTARIA 15 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION POR LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GUZMAN FANNY DE JESUS

EUSSE CANO JAIRO DE JESUS

A: RODRIGUEZ GUZMAN FANNY DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-05-2000 Radicacion: 2000-26947

VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1385 del: 11-05-2000 NOTARIA 18 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GUZMAN, FANNY DE JESUS C.C.32.459.355

X

A: PRODUCTOS VARIOS "PRODUVARIOS LTDA"

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-773140

Pagina 2

Impreso el 02 de Agosto de 2017 a las 03:17:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-06-2004 Radicacion: 2004-40638 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2621 del: 23-06-2004 NOTARIA 2 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCTOS VARIOS PRODUVARIOS S.A., ANTES PRODUCTOS VARIOS PRODUVARIOS LTDA.

8903055863

A: RODRIGUEZ GUZMAN, FANNY DE JESUS C.C.32.459.355

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-06-2004 Radicacion: 2004-40638

VALOR ACTO: \$ 56,838,000.00

Documento: ESCRITURA 2621 del: 23-06-2004 NOTARIA 2 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GUZMAN, FANNY DE JESUS C.C.32.459.355

A: JIMENEZ SALAZAR, ALEJANDRA MARIA

32140510

X

A: JIMENEZ SALAZAR, CLAUDIA JOHANNA

43267099

X

A: JIMENEZ SALAZAR, JAIRO

71362090

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-06-2004 Radicacion: 2004-40638

VALOR ACTO: \$ 13,820,000.00

Documento: ESCRITURA 2621 del: 23-06-2004 NOTARIA 2 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ SALAZAR, ALEJANDRA MARIA

32140510

X

DE: JIMENEZ SALAZAR, CLAUDIA JOHANNA

43267099

X

DE: JIMENEZ SALAZAR, JAIRO

71362090

X

A: RODRIGUEZ GUZMAN, FANNY DE JESUS C.C.32.459.355

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-02-2009 Radicacion: 2009-9355

VALOR ACTO: \$ 13,820,000.00

Documento: ESCRITURA 72 del: 16-01-2009 NOTARIA 19 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GUZMAN FANNY DE JESUS

A: JIMENEZ SALAZAR ALEJANDRA MARIA

X

A: JIMENEZ SALAZAR CLAUDIA JOHANNA

X

A: JIMENEZ SALAZAR JAIRO

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-07-2017 Radicacion: 2017-51993

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 718 del: 24-02-2017 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DERECHOS - (RDO.20160096700) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANZAUTIO S.A. (SIC) --NIT.860.028.601-9

A: JIMENEZ SALAZAR, JAIRO

71362090

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

18 4
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 24 de febrero de 2017
OFICIO No. 0718/17

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Medellín – Antioquia

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No. 11001400302220160096700

DEMANDANTE: FINANZAUTIO S.A. NIT. 860.028.601-9

DEMANDADO: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C. 43.222.346 Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090

Comunico a ustedes que mediante auto de 15 de febrero de 2017, dictado dentro del proceso en referencia, el Juzgado decreta el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No. 001-773140** denunciado como de propiedad de la parte demandada JAIRO JIMENEZ SALAZAR.-

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria, de acuerdo al Art. 468 Núm. 2 del C.G.P.

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

19

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO MIXTO No.- 2016/0967
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO USU - 392

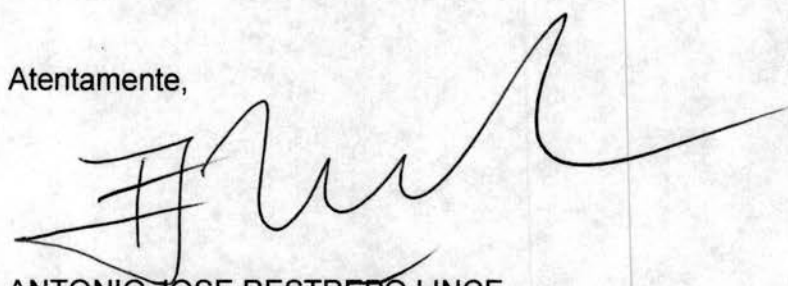
ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, de conformidad con la respuesta allegada al proceso por SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual informa que se acató el embargo del vehículo de placas USU - 392, en donde consta que la medida de embargo, ha sido registrada y el vehículo es de propiedad del demandado.

Conforme lo anterior, solicito al despacho se sirva ordenar la aprehensión del vehículo embargado y con el fin de no hacer más gravosa la situación de los demandados, se ordene a la autoridad respetiva sea dejado a disposición de su despacho en las instalaciones de la demandante que para tal fin están ubicados en la:

Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cund.

Para tal efecto sírvase tener en cuenta el Acuerdo 2586 de 2004 y para la vigencia 2016 modificada por la resolución 9034 del 28 Diciembre de 2015 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Circular No.DESAJC16-DS-2 del 8 de Enero de 2016.

Atentamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

FZZ - 5

JUZ 22 CIVIL MPAL

11
74155 8-SEP-17 10:37

70

SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

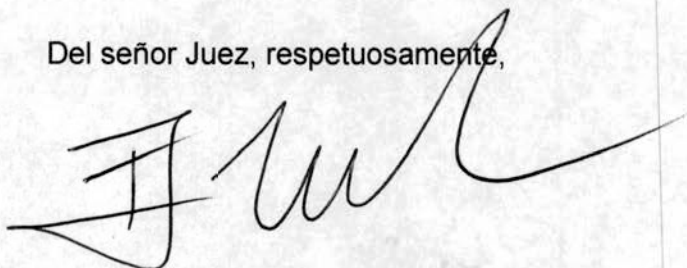
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A., contra LAURA MARIA ZAPATA
ARANGO Y OTRO

PROCESO No 2016 - 0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar al despacho se sirva decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-773140, el cual se encuentra debidamente embargado a favor de Finanzauto S.A., como consta en el Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín que reposa en el expediente con fecha de radicado 18 de agosto de 2017.

Para lo cual solicito se libre el respectivo despacho comisorio al Alcalde de la localidad correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

FZZ - 5

74456 8-SEP-17 10:38

JUZ 22 CIVIL MPAL

18

JUZGADO VENTIDOS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
En la fecha: 13 SEP 2017
Ingresa al despacho con: Señalada
aprehens redente y
secuestro de inmueble

Finanzauto S.A

ACTA DE RECIBIDO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: RENAULT

Placas: USU 392

Clase: CAMIONETA

Color: GRIS COMET

Modelo: 2016

El cual es entregado por el (la) señor(a) LAURA MARIA ZAPATA ARANGO

Identificado con la C.C Nº 43.222.346 de MEDELLIN

para ser puesto a disposición del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto S.A

Contra Laura Maria Zapata y otro

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 6 días, del mes 09 del año 2017

QUIEN RECIBE

Finanzauto S.A.

Francy Valencia
FIRMA

Nombre: Francy Valencia

C.C: 43869178

QUIEN ENTREGA

LAURA U. ZAPATA A
FIRMA

Nombre: LAURA U. ZAPATA A

C.C: 43.222.346



INDICE DERECHO

INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

NOMBRE CLIENTE

CREDITO

110801

FECHA RECEPCION

DIA MES AÑO

kilometraje

38123

VEHICULO

MARCA

Renault

LINEA

Camioneta

MODELO

PLACA

USU 392

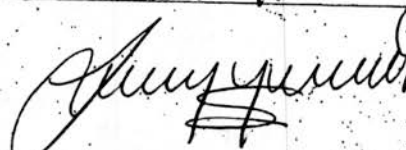
INVENTARIO ENTREGA					LATONERIA						
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	COLTE	HUNDO
MANUALES	✓		2	LIMPIA BRISAS TRASERO	✓		1	GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO			
CENICERO				AIRE CONDICIONADO	✓		1	PARAL DELANTERO IZQUIERDO			
LLAVES	✓		2	LICUADORA		✓		PUERTA DELANTERA IZQUIERDA			
LLAVERO	✓		1	PITO	✓		1	PARAL CENTRAL IZQUIERDO			
BAJOS	✓		1	EXTINTOR	✓		1	PUERTA TRASERA IZQUIERDA	✓		
PANALONES	✓		4	TACOS	✓		2	NAVE IZQUIERDA			
ESPEJOS	✓		3	CRUZETA	✓		1	TAPA MALETA			✓
ENCENDEDOR	✓		1	MANIVELA	✓		1	CAPOTA			
TAPASDILES	✓		2	GATO	✓		1	BOMPER TRASERO	✓		
CABECERAS	✓		4	REPUESTO	✓		1	NAVE DERECHA			
TAPETES	✓		3	HERRAMIENTA		✓		PUERTA TRASERA DERECHA			
RELUJ	✓		1	ANTENA	✓		1	PARAL CENTRAL DERECHO			
PORTA MAPAS				PLUMILLAS	✓		3	PARAL DELANTERO DERECHO			
TAPETE MALETA	✓		1	COCUYOS	✓		2	GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO			
FORROS		✓		FAROLAS	✓		2	TAPA MOTOR			✓
STOPES	✓		2	DIRECCIONALES	✓		4	BOMPER DELANTERO		✓	
DUNALCO				LUZ INVERSO	✓		2	CAPOT			
ALARMA	✓		1	EXPLORADORAS		✓		PORTAMALETAS			
BATERIA	✓		1	TAPA RADIADOR	✓		1	PINTURA	✓		
GRUPLER		✓		TAPA FCO EXP	✓		1	PUERTA DELANTERA DERECHA			
NOTIFURIN	✓		1	TAPA FCO LAV				GUARDA FANGO TRASERO DERECHO			
LAMPARA INTERIOR	✓		1	BOCELES				PIBOS (TODOS)			
LAMPARA GUANTERA		✓		LIMPIABRISAS	✓		2	OTROS			
ELEV. VIDRIO ELECTRICO	✓		2	RINES	✓		5	LLANTAS	✓	M	R
CONTORNIL SEGURIDAD	✓		5	COPAS	✓		5	VIDRIOS	✓	M	R
LIMPIA BRISAS DELANTERO	✓		2	OTROS							

SIMBOLOS: — : RAYA *** : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO
ACTA DE RECIBO				TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)			
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)				PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)			
SOAT				FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CUDOR			
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)				OTROS CUALES:			

OBSERVACIONES:

Finanzauto S.A.

NOMBRE: LAURA M. ZAPATA ARANGO		NOMBRE: Francis Valencia	
C.C.: 43.222.346		C.C.: 438691178	
TELF.: 3218505507		TELF.: 3228131096	
FIRMA: LAURA M. ZAPATA A.		FIRMA: 	



23

SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

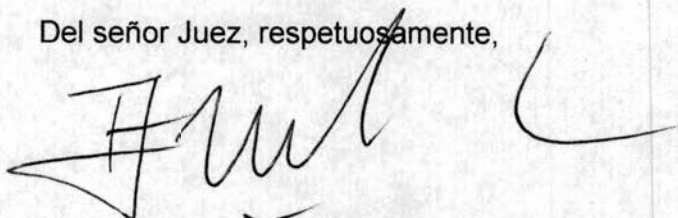
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LAURA MARIA ZAPATA
ARANGO

PROCESO No 2016 - 0967

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente informo al despacho que el vehículo de placas USU - 392 fue entregado voluntariamente por la demandada y puesto a disposición del despacho, por lo tanto solicito se decrete el secuestro del vehículo de placas USU - 392 el cual se encuentra ubicado en el Km 3 vía Siberia, Vereda La Isla Predio Sauzalito en Funza - Cundinamarca, adjunto con el presente el acta de recibo e inventario del vehículo.

Por lo anterior solicito se libre el respectivo comisorio dirigido al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

FZZ- 5

JUZ 22 CIVIL MPAL

3 fotos

74395 15-SEP-17 11:38

JUZGADO VEINTIDOS CAL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.

En la fecha: 11 9 SEP. 2017

Se agrega a autos, encontrándose al despacho,
con: Solicitud Secuestro

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

REF: RAD: Ejecutivo 110014003022201600967 00

1. Vista el acta de aprehensión del vehículo y como quiera que el mismo, se dejó en el parqueadero que tiene previsto el demandante, habrá que darse aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 6 del artículo 595 del C. G. P., fijando como caución la suma de \$2.000.000, previamente a decretar el secuestro.

2. Registrado en debida forma el embargo del inmueble identificado en el oficio de la oficina de instrumentos públicos, SE DECRETA su SECUESTRO:

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Medellín, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre, a quien se le señalan por concepto de honorarios la suma de \$200.000. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(A)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 154 fijado hoy 21 a la hora de las 8:00 A.M.

21 SEP. 2017

David Antonio Gonzalez – Rubio Breakey
SECRETARIO

25

DESPACHO COMISORIO No. 149 - 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL: SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN.-

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. **11001400302220160096700** de **FINANZAUTO S.A.** en contra de **LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR.-**

Se ha dictado auto con fecha del 20 de septiembre de 2017. Que a la letra dice: "Registrado en debida forma el embargo del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada, distinguido con el folio de matrícula **No. 773140**, ubicado en la **CARRERA 75 22-42 5 PISO APTO. 502 – CARRERA 75 No. 22-42 INT. 0502 (DIRECCION CATASTRAL)** del Municipio de Medellín -Antioquia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**, con amplias facultades inclusive la designar secuestre, a quien se le señalan por concepto de honorarios la suma de \$200.000.00 Mcte. Elabórese el D.C. con los insertos y anexos pertinentes. NOTIFÍQUESE JUEZ (LILIANA CORREDOR MARTINEZ).-

I N S E R T O S

Obra como apoderado (a) de la parte demandante DR. (a) **ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE**, quien se identifica con la C.C. No. 79.332.233 de Bogotá y T.P. 48.642 del C. S. de la Judicatura.-

Para su diligenciamiento se libra a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2017.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREakey
SECRETARIO

Recibi
Henry Uelo
19400273
11.10.17

76

SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LAURA MARIA ZAPATA
ARANGO Y OTRO

PROCESO No 2016/0967

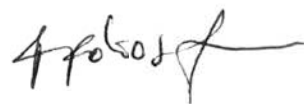
ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la
sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito
allegar oficio No.0716/17 tramitado ante Secretaria de Tránsito y Transporte de
Medellín Antioquia y certificado de tradición del vehículo placas USU - 392 de
fecha 18 de Septiembre de 2017.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

FZZ - 5



MOVILIDAD TAQUILLA 10
Radicado: 201710183451



Fecha: 2017/07/14 7:47 AM
Responsable: JUAN MAURICIO VERGARA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE TRANSITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 24 de febrero de 2017
OFICIO No. 0716/17

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
Medellín - Antioquia

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No. 11001400302220160096700
DEMANDANTE: FINANZAUTIO S.A. NIT. 860.028.601-9
DEMANDADO: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C. 43.222.346 Y JAIRO
JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090

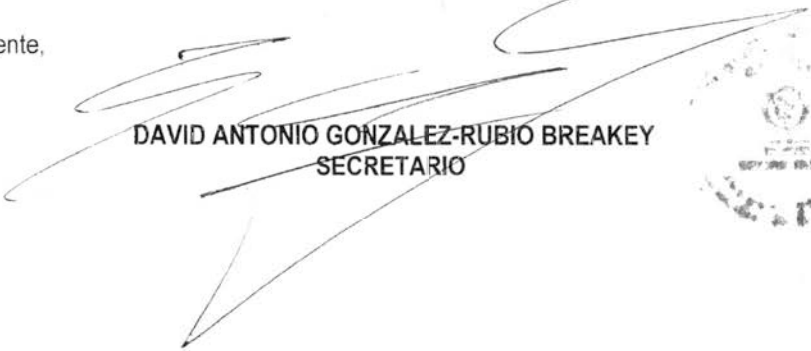
Comunico a ustedes que mediante auto del 15 de febrero, dictado dentro del proceso en referencia, el Juzgado ordena el embargo, captura y posterior secuestro del vehículo automotor, distinguido con las **PLACAS USU 392** denunciado como de propiedad de la parte demandada LAURA MARIA ZAPATA ARANGO.-

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida de acuerdo al Art. 593 numeral 10 del C.G.P.-

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO



28

110809

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MEDELLIN

Medellin, 18 de Septiembre de 2017

USU3924322234624

El jefe de unidad de autorizaciones:

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **USU392** tiene las siguientes características:

Clase:	CAMIONETA	Serie:	
Marca:	RENAULT	Chasis	9FBHSRAA5GM752445
Carrocería:	WAGON	Cilindraje:	1598 Nro. Ejes: 2
Línea:	DUSTER EXPRESSION	Pasajeros:	4 Toneladas: ,00
Color:	GRIS COMET	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2016	Afiliado a:	
Motor:	A690Q261967	F. Ingreso:	10/04/2015
Número de VIN:	9FBHSRAA5GM752445	Manifiesto:	902015000034178
Estado vehículo:	Activo	Fecha:	19/02/2015
Aduana:	BOGOTA	Nro. Interno:	
Empresa vende:	AGENCIAUTO	Nro. TO:	
Fecha compra:	24/03/2015	Fecha Exp. TO:	
Matriculado por	LAURA MARIA ZAPATA ARANGO		

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

Certificado de movilización

PIGNORACIONES

10/04/2015 a favor de: FINANZAUTO SA Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 0716 del 24 de Febrero de 2017 Radicado el 15 de Julio de 2017 Expediente 2016 00967 00 Embargo, Proceso: Ejecutivo con Acción Mixta, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. Ventidos , Dirección CARRERA 10 N 14 33 PISO 8 BOGOTA INDEFINIDO Demandado: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR, Demandante: FINANZAUTO FACTORING S A, Emisor: DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO, Cargo del emisor: SECRETARIO, % de Embargo: 100.

NO TIENE LIMITACIONES CANCELADAS REGISTRADAS

PROPIETARIO ACTUAL

LAURA MARIA ZAPATA ARANGO con N° 43222346, CR 73C 74 35 APT 202 de MEDELLIN tel:4163760

RUNT CUPL: 600000000043399281

Fecha de generación: 18/09/2017 08:00:07 Generado por: 38212350

29

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MEDELLIN**

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transportes y Tránsito

Andrés David Pariz

FUNCIONARIO STTM

RUNT CUPL: 600000000043399281

Fecha de generación: 18/09/2017 08:00:07 Generado por: 38212350

30

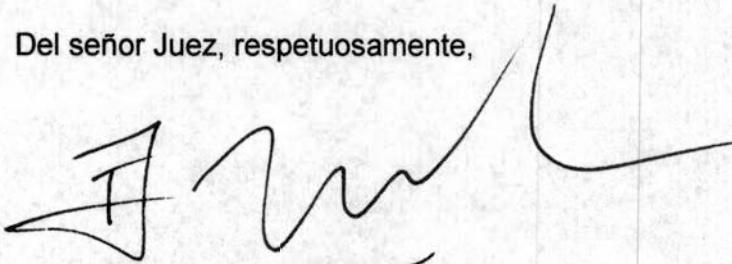
SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A., contra LAURA MARIA ZAPATA
ARANGO Y OTRO

PROCESO No 2016 - 0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este juzgado de seguro de cumplimiento caución judicial No. 31 JU005459 de fecha 3 de noviembre de 2017 por valor de \$2.000.000, acatando lo ordenado en auto de fecha 20 de septiembre de 2017 previo a decretar secuestro del vehículo de placas USU – 392.

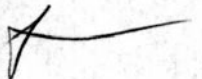
Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

FZZ - 5

JUZ 22 CIVIL MPAL

2 fotos 

75926 7-NOV-17 12:58

SUCURSAL: 31. CENTRO INTERNACIONAL USUARIO: TOVARD

TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA

TOMADOR/OBLIGADO A PRESENTAR CAUCIÓN: FINANZAUTO S.A.

C.C. O NIT: 860028601 9

DIRECCIÓN: AV AMERICAS AC 9 50 50 P 3

CIUDAD: BOGOTA DC

E-MAIL: notificaciones@finanzauto.com.

TELÉFONO: 7499000

ASEGURADO: ZAPATA ARANGO LAURA MARIA

C.C. O NIT: 43222346

DIRECCIÓN:

CIUDAD: BOGOTA

TEL. 0

BENEFICIARIO: ZAPATA ARANGO LAURA MARIA

C.C. O NIT: 43222346

DIRECCIÓN:

CIUDAD: BOGOTA

TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
POR EL TIEMPO CORRESPONDIENTE AL JUICIO	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
			2,000,000.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	%	PRIMA
100.00	PROMOTEC S.A. CORREDORES D		
		PRIMA	
		MONEDA	PESOS
		PRIMA	120,000.00
		GAST. EXPED.	2,500.00
		IVA	23,275.00
		TOTAL	145,775.00

Objeto:
Garantizar la conservación e integridad de los bienes entregados.

Caución:
Artículo 595 Numeral 6 Inciso 2: Código General del Proceso

ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCIÓN EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA
ABOGADO DEL PROCESO ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

OBLIGACION 110801
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CLASE DE PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA
No PROCESO 2016 - 0967
DEMANDADOS LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C 43.222.346 Y JAIR JIMENEZ SALAZAR C.C 71.362.090
ABOGADO DEL PROCESO ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
DEMANDANTE FINANZAUTO S.A.

USION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA
TURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS. LEYES
MATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
ARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS
CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.
CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA
REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL
ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS
CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO
PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES
MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA
TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL
MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIN. NO. 1976200295-1144 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 006586 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FQ-09-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)3114006643

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 3 Nov 2017 08:26:41

JUZGADO VENTIL
En fecha 8 NOV 2017
Ingresa al desarrollo
MAYORAL BOGOTÁ D.C.
J.P. y te
\$ 21.000.000

22

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 110014003022201600967 00

Registrado en debida forma el embargo del vehículo de placas USU-392 y aprehendido el mismo, que se encuentra en el parqueadero dispuesto por la actora, quien prestó póliza por el valor indicado en el proveído de 20 de septiembre de 2017, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 595 del C. G. P., se hace necesario DECRETAR su SECUESTRO:

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades inclusive la de designar secuestre y fijarle sus honorarios al Juez Municipal de Funza (Cundinamarca). Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE



LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(A)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>187</u> fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.
10 NOV 2017 David Antonio Gonzalez - Rubio Reaker SECRETARIO

53

DESPACHO COMISORIO No. 184 - 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL: JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R:

Se ha dictado auto con fecha 09 de noviembre de 2017 dentro del proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía **No. 11001400302220160096700** de **FINANZAUTO S.A.** en contra de **LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALZAR**. Que a la letra dice: "Acreditado como se encuentra LA APREHENSIÓN del vehículo de propiedad de la parte demandada identificado con las **PLACAS USU 392**, así como se ha procedido por la Policía Nacional a la inmovilización del automotor, el Juzgado **RESUELVE: DECRETAR el secuestro** del vehículo de propiedad de la demandada que se encuentra ubicado en el **KILOMETRO 3 VIA SIBERIA – VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO EN FUNZA - CUNDINAMARCA**. Se comisiona al **SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA** con amplias facultades incluso las de designar y fijar honorarios al secuestro y a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos y anexos pertinentes. NOTIFIQUESE. LA JUEZ. (FDO.) LILIANA CORREDOR MARTINEZ.-

I N S E R T O S

Obra como apoderado (a) de la parte demandante DR(a): ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE quien se identifica con la C.C. No. 79.332.233 de Bogotá y T.P. No. 48.642 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ –RUBIO BREAKY
SECRETARIO

Recibi
Henry Vela
19400273
28.11.17

74

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: FINANZAUTO S.A, contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

PROCESO No. 2016/0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá, con tarjeta profesional número 48.642 del C.S.J., obrando como apoderado especial de la demandante, atentamente me permito allegar oficio No.0717/17 de fecha 24 de FEBRERO de 2017 debidamente tramitado ante INTERRAPIDISIMO de MEDELLIN-CASANARE. Anexo recibo de pago No.700016588864.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZZ-5

JUZ 22 CIVIL MPAL

3 pños 

77546 19-JAN-18 14:55



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

CS MARCELA MUÑOZ JIMÉNEZ
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá - Cra 204 7 - 45 Pbx 5005000

Oficina BOGOTÁ: CARPETA SU # 7 - 45

Oficina MEDELLÍN: CALLE 10 #52A - 74

www.interrapidissimo.com - defensor@interrapidissimo.com, sup.def.dientes@interrapidissimo.com Bogotá DC,
Carrera 10 # 7-45 PBX 5005000 Cel. 3232554455

70001658864

GMC GMC-R 07

REMITENTE

84 No 43-86

Medellín, Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514
Bogotá, D.C.

36
110801
Dm 798
19/12/17

BOGOTA D.C. 24 de febrero de 2017
OFICIO No. 0717/17

Señores
PAGADURIA
CREACIONES M. A.
Medellín

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No. 11001400302220160096700
DEMANDANTE: FINANZAUTIO S.A. NIT. 860.028.601-9
DEMANDADO: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C. 43.222.346 Y JAIRO
JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090

Me permito comunicar a usted que por auto de fecha 15 de febrero de 2017, dictado dentro del proceso en referencia, se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras) devengado por el demandado JAIRO JIMENEZ SALAZAR, como empleado de la empresa CREACIONES M.A. de la ciudad de Medellín.

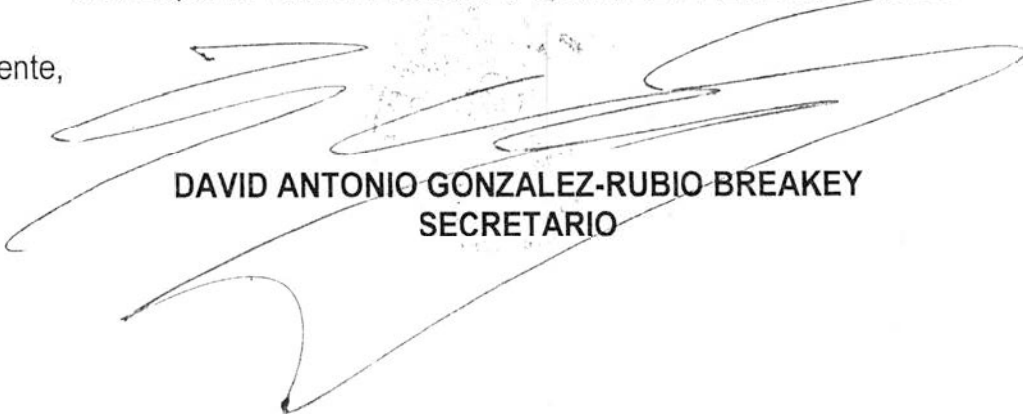
Limítese la medida a la suma de \$45.000.000.00 M/CTE.

Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO, Cta. No. 110012041022. Se les advierte que en caso de incumplimiento responderán por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Al contestar favor citar la referencia.-

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO



nos. JA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
(CUNDINAMARCA)

Calle 13 No. 15-11 Piso 2

PROCESO

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE(S)

FINANZAUTO S.A.

APODERADO

ANTOONIO JOSÉ RESTREPO LINCE

DEMANDADO(S)

**LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO Y JAIRO
JIMÉNEZ SALAZAR**

PRINCIPAL

CUADERNO: 1

TOMO IV FOLIO 316 2017 - 00184 00

RADICADO PROCESO

EXPEDIENTE NUMERO _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO _____

CLASE DE PROCESO _____

DEMANDANTE(S) _____

APODERADO _____

DIRECCION OF. _____ TEL _____

DEMANDADO(S) _____

RADICACION _____

TOMO ____ FOLIO ____ No. ____ CUADERNO ____

87

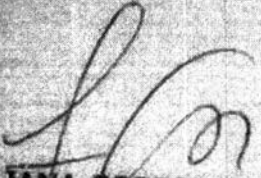
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 110014003022201600967 00

Registrado en debida forma el embargo del vehículo de placas USU-392 y aprehendido el mismo, que se encuentra en el parqueadero dispuesto por la actora, quien prestó póliza por el valor indicado en el proveído de 20 de septiembre de 2017, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 595 del C. G. P., se hace necesario DECRETAR su SECUESTRO:

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades inclusive la de designar secuestre y fijarle sus honorarios al Juez Municipal de Funza (Cundinamarca). Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(A)

Providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 187
hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

10 NOV 2017
David Antonio Gonzalez - Rubio Reaker
SECRETARIO

X

79
N

Finanzauto S.A

ACTA DE RECIBIDO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: RENAULT
Placas: USU 392
Clase: CAMIONETA
Color: GRIS COMET
Modelo: 2016

El cual es entregado por el (la) señor(a) LAURA MARIA ZAPATA ARANGO
Identificado con la C.C Nº 43.222.346 de MEDELLIN
para ser puesto a disposición del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá
Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto S.A
Contra Laura Maria Zapata y otro

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 6 días, del mes 09 del año 2019

QUIEN RECIBE
Finanzauto S.A.

QUIEN ENTREGA

FIRMA [Firma]
Nombre: Francy Valencia
C.C: 43869178

FIRMA LAURA U. ZAPATA A
Nombre: LAURA U. ZAPATA A
C.C: 43.222.346



40
M

INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

NOMBRE CLIENTE _____ CREDITO 110801
FECHA RECEPCION DIA _____ MES _____ AÑO _____ Kilometraje 38123
VEHICULO MARCA Renault LINEA Camioneta MODELO PLACA USU392

INVENTARIO ENTREGA			LATERIA		
DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO
MANUALES	✓	2	LIMPIA BRISAS TRASERO	✓	1
CUNICERO	✓	2	AIRE CONDICIONADO	✓	1
LLAVES	✓	2	UCUADORA	✓	1
LLAVERO	✓	1	PITO	✓	1
RADIO	✓	1	EXTINTOR	✓	1
PANTANES	✓	4	TACOS	✓	2
ESPEJOS	✓	3	CRUZETA	✓	1
ENCENDEDOR	✓	1	MANIVELA	✓	1
TAPASOLAS	✓	2	GATO	✓	1
CABECERAS	✓	4	REPUESTO	✓	1
TAPETES	✓	3	HERRAMIENTA	✓	1
RELJ	✓	1	ANTENA	✓	1
PORTA MAPAS	✓	1	PLUMILLAS	✓	3
TAPETE MALETA	✓	1	COCUYOS	✓	2
FORROS	✓	2	FAROLAS	✓	2
STOP	✓	2	DIRECCIONALES	✓	4
BUCHALOS	✓	1	LUZ REVERSO	✓	2
ALARMA	✓	1	EXPLORADORAS	✓	1
BATERIA	✓	1	TAPA RADIADOR	✓	1
GRONER	✓	1	TAPA FCO EXP	✓	1
BOTILLO	✓	1	TAPA FCO LAV	✓	1
LAMPARA INTERIOR	✓	1	BOCELES	✓	2
LAMPARA GUANERA	✓	1	LIMPIABRISAS	✓	5
ELEVADOR ELECTRICO	✓	2	RINES	✓	5
CONTURON SEGURIDAD	✓	2	CORAS	✓	5
LIMPIA BRISAS DELANTERO	✓	2	OTROS	✓	5

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	
ACTA DE RECIBO	SI NO	TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)	SI NO
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)	SI NO	PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)	SI NO
GOAT	SI NO	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR	SI NO
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)	SI NO	OTROS CUALES:	SI NO

OBSERVACIONES:

Finanzauto S.A.

NOMBRE: LAURA U. ZAPATA ARANGO	NOMBRE: Francis Valencia
C.C.: 43.222.346	C.C.: 43869178
TELF.: 3218505507	TELF.: 3228131096
FIRMA: LAURA M. ZAPATA A	FIRMA: [Signature]

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MEDELLIN

Medellin, 18 de Septiembre de 2017

USU3924322234624

El jefe de unidad de autorizaciones:
CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **USU392** tiene las siguientes características:

Clase: CAMIONETA
Marca: RENAULT
Carrocería: WAGON
Línea: DUSTER EXPRESSION
Color: GRIS COMET
Modelo: 2016
Motor: A690Q261967
Número de VIN: 9FBHSRAA5GM752445
Estado vehículo: Activo
Aduana: BOGOTA
Empresa vende: AGENCIAUTO
Fecha compra: 24/03/2015
Matriculado por LAURA MARIA ZAPATA ARANGO

Serie:
Chasis 9FBHSRAA5GM752445
Cilindraje: 1598 Nro. Ejes: 2
Pasajeros: 4 Toneladas: ,00
Servicio: PARTICULAR
Afiliado a:
F. Ingreso: 10/04/2015
Manifiesto: 902015000034178
Fecha: 19/02/2015

Nro. Interno:
Nro. TO:
Fecha Exp. TO

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

Certificado de movilización

PIGNORACIONES

10/04/2015 a favor de: FINANZAUTO SA Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 0716 del 24 de Febrero de 2017 Radicado el 15 de Julio de 2017 Expediente 2016 00967 00 Embargo, Proceso: Ejecutivo con Acción Mixta, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. Ventidos , Dirección CARRERA 10 N 14 33 PISO 8 BOGOTA INDEFINIDO Demandado: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR, Demandante: FINANZAUTO FACTORING S A, Emisor: DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO, Cargo del emisor: SECRETARIO, % de Embargo: 100.

NO TIENE LIMITACIONES CANCELADAS REGISTRADAS

PROPIETARIO ACTUAL

LAURA MARIA ZAPATA ARANGO con N° 43222346, CR 73C 74 35 APT 202 de MEDELLIN tel:4163760

RUNT CUPL: 6000000000043399281

Fecha de generación: 18/09/2017 08:00:07 Generado por: 38212350

Finanzauto

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
E.S.D.

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **FINANZAUTO S.A.** entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C., a usted manifiesto que autorizo al señor **FABIO HERNANDEZ OSPINA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.439.211 de Bogotá, para que solicite y reciba información de las fechas para llevar a cabo diligencias de secuestro en las que mi representada actúe como demandante.

Cordialmente,

LUZ Adriana Pava

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO
C.C. No. 52.900394 de Bogotá

Acepto,

Fabio Hernandez

FABIO HERNANDEZ OSPINA
CC. No. 80.439.211 de Bogotá

NOTARIA SESENTA Y UNA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C.,
Ante mí PABLO MENDEZ BARAJAS,
NOTARIO SESENTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D.C.
Comparecido(a en) Luz Adriana
Para Rotario —
Quien(en) exhibió(aron) la(s) C.C.
CC 52.900.394 —
Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s); y
que el contenido del mismo es cierto
En constancia se firmó esta diligencia y se imprimió
mi firma particular.

cc Adriana Para A



6 43

DESPACHO COMISORIO No. 184 - 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL: JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R:

Se ha dictado auto con fecha 09 de noviembre de 2017 dentro del proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001400302220160096700 de **FINANZAUTO S.A.** en contra de **LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALZAR.** Que a la letra dice: "Acreditado como se encuentra LA APREHENSIÓN del vehículo de propiedad de la parte demandada identificado con las **PLACAS USU 392**, así como se ha procedido por la Policía Nacional a la inmovilización del automotor, el Juzgado **RESUELVE: DECRETAR el secuestro** del vehículo de propiedad de la demandada que se encuentra ubicado en el **KILOMETRO 3 VIA SIBERIA - VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO EN FUNZA - CUNDINAMARCA.** Se comisiona al **SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA** con amplias facultades incluso las de designar y fijar honorarios al secuestro y a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos y anexos pertinentes. NOTIFIQUESE. LA JUEZ. (FDO.) LILIANA CORREDOR MARTINEZ.-

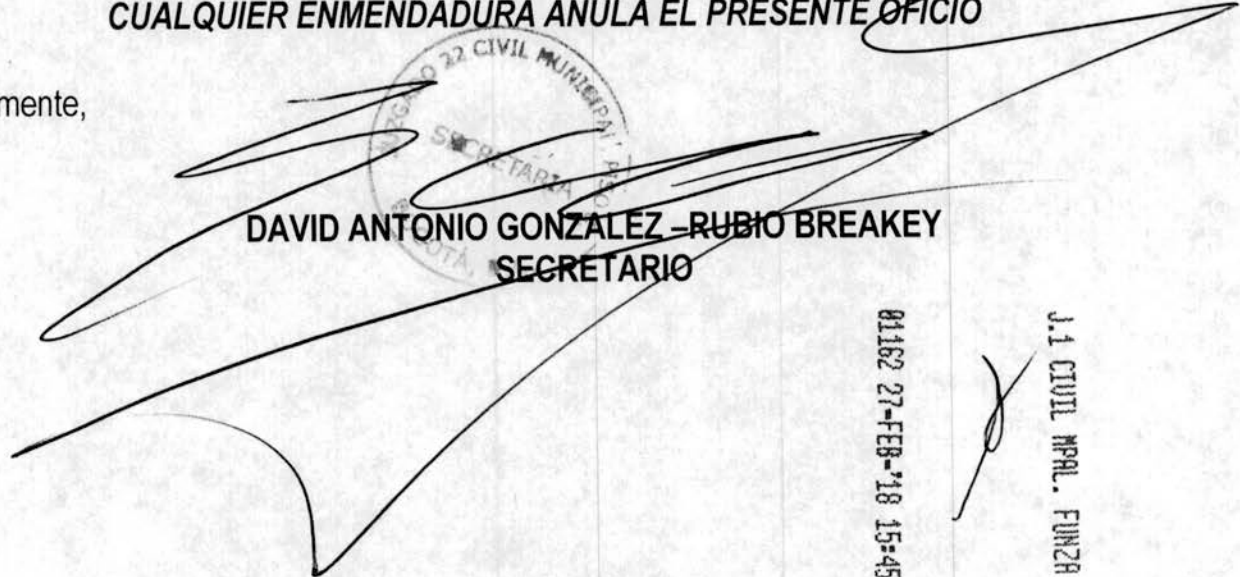
I N S E R T O S

Obra como apoderado (a) de la parte demandante DR(a): ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE quien se identifica con la C.C. No. 79.332.233 de Bogotá y T.P. No. 48.642 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


DAVID ANTONIO GONZALEZ - RUBIO BREAKY
SECRETARIO

01162 27-FEB-18 15:45

J.J. CIVIL MPAL. FUNZA



FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 No. 15-11

7 44

TRAE MEMORIAL PODER

SI _____ NO ☒

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO _____

EJECUTIVO ESPECIAL _____

TUTELA _____

INCIDENTE DE DESACATO _____

PRUEBA ANTICIPADA _____ INT. _____ INSPECC. _____

DESPACHO COMISORIO ☒

RESTITUCIÓN _____

MONITORIO _____

PERTENENCIA _____

SUCESIÓN _____

VERBAL _____ (ORDINARIOS **MENOR** CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO _____ (ORDINARIOS **MÍNIMA** CUANTÍA)

OTROS _____

TÍTULO VALOR:

CHEQUE _____ LETRA _____ PAGARÉ _____ ESCRITURA _____

OTROS ANEXOS:

FACTURA _____ CONTRATO _____ OTRO *Ciudad*
acta de la
emergencia
Carta Preal

NUMERO DE FOLIOS

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO

SI _____ NO ☒

C.D. SI _____ NO ☒ CUANTOS _____

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS

SI _____ NO ☒ CUANTOS _____

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

SI ☒ NO _____

RADICA

DEPENDIENTE _____ APODERADO _____ POR CORREO _____ DDTE. _____

OBSERVACIONES:

_____ *Proceduto*
VS
Juan. el. Sept

ALBAZGO CHAL MUNICIPAL LA 11788
06 MAR 2018

06 MAR 2018

06 MAR 2006

~~SECRETARIA~~

pc-

45 3
8

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
-CUNDINAMARCA-

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2017-00184.
PROCEDENTE DE JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Doce (12) de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

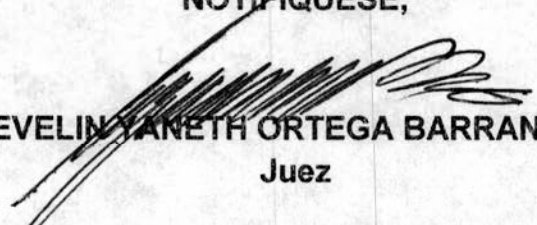
De conformidad con la solicitud que antecede, esta Sede Judicial,

RESUELVE

Único. REQUERIR a la parte interesada para que en el término perentorio de diez (10) días, allegue:

- Certificado de tradición del vehículo objeto de comisión con una vigencia no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO.

Juez

E.G.

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA -
CUNDINAMARCA.

La presente providencia se notifica por
anotación en ESTADO No. 13 fijado
hoy 14 MAR 2018

Henry Leon Moncada.
Secretario

Finanzauto

46

9

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
E.S.D.

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **FINANZAUTO S.A.** entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C., a usted manifiesto que autorizo al señor **FABIO HERNANDEZ OSPINA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.439.211 de Bogotá, para que solicite y reciba información de las fechas para llevar a cabo diligencias de secuestro en las que mi representada actúe como demandante.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO
C.C. No. 52.900394 de Bogotá

Acepto,

FABIO HERNANDEZ OSPINA

FABIO HERNANDEZ OSPINA
CC. No. 80.439.211 de Bogotá

NOTARIA SESENTA Y UNA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C.
Ante mí PABLO MENDEZ BARAJAS,
NOTARIO SESENTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D.C.
Compareció(en) 107 Adriana
Pava Roberto -
Contiene exhibición la(s) C.C.
CC 52.900.394 -
Y readoptó(aron) esta la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) cuya(s) y
que el contenido del mismo es cierto
En constancia se firmó esta diligencia y se imprimió
la que obrar.

cc Adriana Pava R



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
17 ABR 2018

SECRETARIA
[Signature]

Dtx
66

46
47
48

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
-CUNDINAMARCA-

Ref.: Despacho Comisorio
Número 252864003001-2017-00184-00

Dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Consideraciones del Despacho

Comoquiera que hasta la fecha ha faltado interés por parte del interesado en la diligencia, conforme consta a folio 9 del plenario, esta Sede Judicial,

RESUELVE

Único. Por Secretaría, **DEVUÉLVANSE** las diligencias al Despacho comitente.

NOTIFÍQUESE,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO.
Juez

ERGA

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA. La presente providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>28</u> fijado hoy <u>3 MAY 2018</u>  Henry León Moncada. Secretario.
--



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

15 de Mayo 2018
Oficio número 1196

Señor (es)
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

REFERENCIA. DESPACHO COMISORIO NÚMERO **2017-0184**
DEMANDANTE. FINANZAUTO S.A.
CONTRA. LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALZAR

Atentamente y conforme lo ordenado por este Juzgado en auto del día 02 de Mayo 2018, me permito devolver el presente despacho comisorio, SIN ADELANTAR LA COMISIÓN ORDENADA.

Se devuelven en 1 cuaderno con 10 Folios.

Cordialmente,

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

15 de Mayo 2018
Oficio número 1196

Señor (es)
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

JUZGADO 22 CIVIL MPAL

81361 21-MAY-18 10:33

REFERENCIA. DESPACHO COMISORIO NÚMERO **2017-0184**
DEMANDANTE. FINANZAUTO S.A.
CONTRA. LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALZAR

Atentamente y conforme lo ordenado por este Juzgado en auto del día 02 de Mayo 2018, me permito devolver el presente despacho comisorio, SIN ADELANTAR LA COMISIÓN ORDENADA.

Se devuelven en 1 cuaderno con 10 Folios.

Cordialmente,


HENRY LEON MONCADA
Secretario





**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA CUNDINAMARCA
CALLE 13 No. 15- 11 PISO 2
TEL. 8266549**

50

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
Nº 1 800 062917-9
D3 35 0 95 A 95
Línea Nat. 01 8000 111 21

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JURISDICCION - JUZGADO CIVIL
MUNICIPAL
Asociación: C.L.L. 13 NO. 15-

Ciudad: FUNZA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250020174

Envío: RN952488243CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: KR 10 14 33 PS 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

18/05/2018 22:11:39

Mto. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/18
Mto. 30% de Mto. Transporte 000200 del 20/05/18

Señor
Juez 22 Civil Municipal de Bogotá
Cra. 10 No. 14-33 Piso 8
Bogotá

L.C

Secretario

Ofc. 11961
D.C. 184-17

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MJA. BOGOTÁ D.C.
En la fecha 29 MAY 2018
Ingresó al despacho con:
Comandante De-otun

[Signature]

8

51

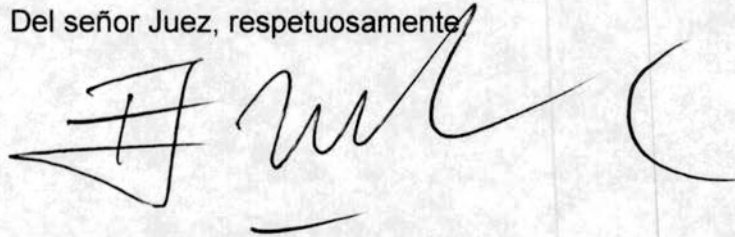
SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A., contra LAURA MARIA ZAPATA
ARANGO Y OTRO

PROCESO No 2016 - 0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y teniendo en cuenta el informe y documentación devuelta por el Juzgado Civil Municipal de Funza Cundinamarca, me permito solicitar a este despacho se elabore nuevamente el Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro del vehículo de placa USU – 392 el cual se encuentra ubicado en el Km 3 vía Siberia, Vereda La Isla Predio Sauzalito en Funza Cundinamarca.

Del señor Juez, respetuosamente



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

FZZ - 5

JUZGADO 22 CIVIL MPAL

1 foto
81562 25-MAY-'18 11:57

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUN. S. BOGOTÁ D.C.

En la fecha: **20 MAY. 2018**

Ingresa al despacho con: Seletud elaborat P.C.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

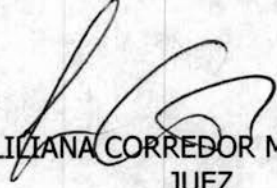
Bogotá, D.C., cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref: 11001-40-03-022-2016-00967-00

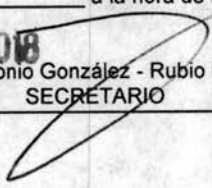
Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que precede, se dispone:

Por Secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio dirigido al Juez Civil Municipal de Funza (Cundinamarca), con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro ordenada mediante auto del 9 de noviembre de 2017, visto a folio 32.

Notifíquese.


LIZIANA CORREDOR MARTÍNEZ.
JUEZ
(MT)

La providencia anterior se notificó por anotación en	
ESTADO	No <u>86</u> fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.	
7 JUN 2018	
David Antonio González - Rubio Breakey	
SECRETARIO	



53

DESPACHO COMISORIO No. 090 - 2018

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL: JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R:

Se ha dictado auto con fecha 09 de noviembre de 2017 dentro del proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001400302220160096700 de **FINANZAUTO S.A.** en contra de **LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALZAR**. Mediante auto del 05 de junio de 2018 se ordena elaborar nuevamente el D.C., que a la letra dice: "Acreditado como se encuentra LA APREHENSIÓN del vehículo de propiedad de la parte demandada identificado con las **PLACAS USU 392**, así como se ha procedido por la Policía Nacional a la inmovilización del automotor, el Juzgado **RESUELVE: DECRETAR el secuestro** del vehículo de propiedad de la demandada que se encuentra ubicado en el **KILOMETRO 3 VIA SIBERIA – VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO EN FUNZA - CUNDINAMARCA**. Se comisiona al **SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA** con amplias facultades incluso las de designar y fijar honorarios al secuestro y a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos y anexos pertinentes. NOTIFIQUESE. LA JUEZ. (FDO.) LILIANA CORREDOR MARTINEZ.-

I N S E R T O S

Obra como apoderado (a) de la parte demandante DR(a): ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE quien se identifica con la C.C. No. 79.332.233 de Bogotá y T.P. No. 48.642 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

**DAVID ANTONIO GONZALEZ –RUBIO BREAKKEY
SECRETARIO**

Recibí
Hoy 06/06/18
194100273
06.07.18.

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		Entregando lo mejor de los colombianos	472 Entregando lo mejor de los colombianos	472	
RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ			
DIRECCION REMITENTE		CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 8º			
CIUDAD DE IMPOSICION		25 DE OCTUBRE DE 2018			
Nº		DIRECCION	CUIDAD	DEPARTAMENTO	VALOR
1	BANCO DE OCCIDENTE	CARRERA 13 No. 26 - 43	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
2	BANCO PICHINCHA S.A.	CARRERA 11 No. 92 - 09	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
3	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL	CARRERA 12 No. 31 - 08	BUCARAMANGA	SANTANDER	
4	BANCO AV VILLAS S.A.	CARRERA 13 No. 27 - 47	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
5	PAGADURA POLICIA NACIONAL	CARRERA 59 No. 26 - 21	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
6	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA	CARRERA 7 No. 24 - 39	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
7	BANCO CORPBANCA-ITAU	CALLE 12 No. 7 - 46	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
9	BANCO FINANDINA	CARRERA 7 No. 70 A- 52	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
10	PAGADURIA CREACIONES M.A.	CARRERA 52 No. 57 A- 47	ITAGUI	ANTIOQUIA	
11	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CALLE 28 No. 13 A- 15 PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
12	BANCO POPULAR S.A.	CALLE 17 No. 7 - 43	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
13	BANCOOMEVA	CARRERA 15 No. 93 B - 43	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
14	BANCO BCSC	CALLE 72 No. 10 - 83	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
15	BANCO DE BOGOTA S.A.	CALLE 36 No. 7 - 47	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
16	BANCO WWB S.A.	CALLE 13 No. 27 - 31/39 INT. 2 ESQUINA CENTRO COMERCIAL LAS MERCEDES	BOGOTA	CUNDINAMARCA	

24 OCT 2018

54

NO AL ACUERDO

11127

12 DE OCTUBRE DE 2018



17	BANCO BBVA	CARRERA 8 No. 13 - 42	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
18	BANCOLOMBIA S.A.	CARRERA 48 No. 26-85 LOCAL 101 PUERTA DEL RIO TORRES UNIDAS INDUSTRIALES	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
19	BANCO FALABELLA S.A	AVENIDA 19 No. 120 - 71	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
20	CITIBANK	CARRERA 9A No. 99 -02 piso 2	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
21	BANCO GNB SUDAMERIS	CARRERA 8 No. 15 - 42	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
22	BANCOMPARTIR	CARRERA 8 No. 12 B - 39	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
23	BANCO HELM BANK -ITAU	CALLE 12 No. 7 - 46	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
24	BANCO HSBC HOY SUDAMERIS	CARRERA 8 No. 15 - 42 piso 2	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
25	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARRERA 8 No. 15 - 43	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
26	GERENTE PROMOTORA CALEDONIA S.A.	CARRERA 16 A No. 78 - 11 piso 6	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
27	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CARRERA10 No. 14-33 piso 5	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
28	PAGADURIA WEB FACTORY SAS	CARRERA 34 A No. 4 B - 90	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
29	BANCAMIA	CARRERA 9 No. 66 - 25	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
30	GERENTE EDIFICADORA GOMEZ S.A.	CALLE 70 No. 7 - 53	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
31	PAGADURIA EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	CARRERA 7 No. 52 -48/60	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
32	BANCO CAJA SOCIAL	CARRERA 7 No. 77 - 65	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
33	BANCO SANTANDER	CALLE 93 A No. 13 - 24 piso 4 of. 401	BOGOTA	CUNDINAMARCA	

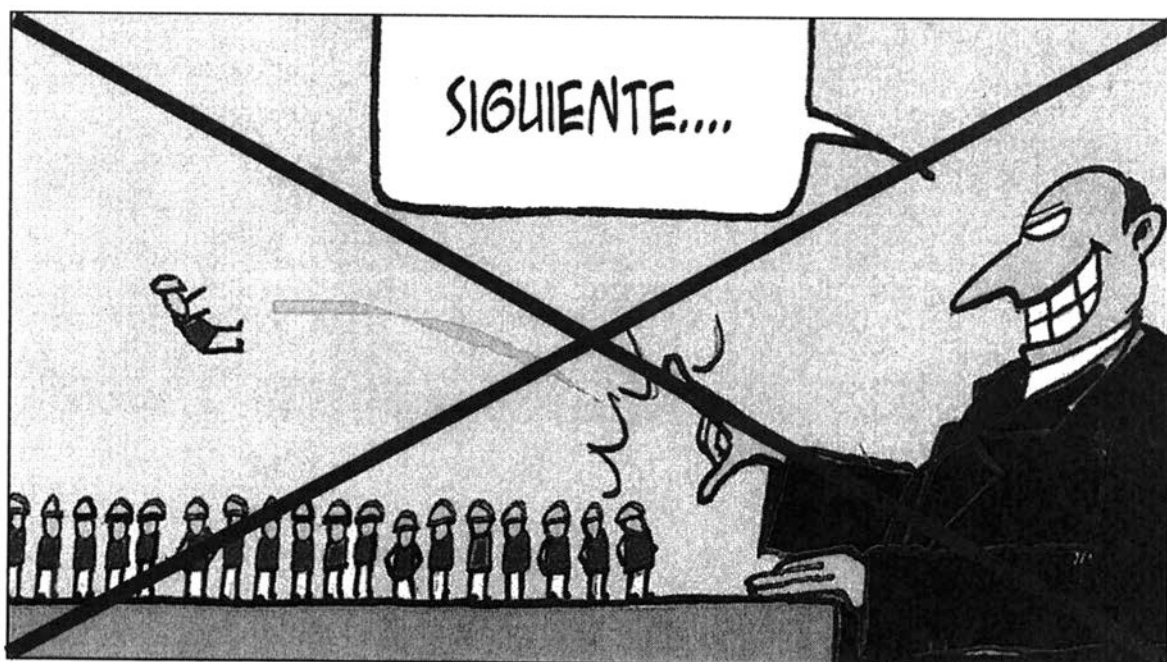
24 OCT 2018

55

NO AL ACUERDO

11127

12 DE OCTUBRE DE 2018



34	PAGADURIA SOLUCIONES GEOINFORMATICA S.A.S.	CARRERA 21 A No. 81 - 82	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
35	PAGADURIA RECUBRTEC LTDA	CARRERA 78 D bis No. 41 G- 08 SUR PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
36	PAGADURIA UNIVERSIDAD MILITAR -NUEVA GRANADA	CARRERA 11 No. 101 - 80	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
37	PAGADURIA GEO AGUAS LTDA	CALLE 127 D No. 58 - 62 PISO 2	BOGOTA	CUNDINAMARCA	
FANNY MARTINEZ M.		FRANQUICIA	QUIEN RECIBE		



NO AL ACUERDO

11127

12 DE OCTUBRE DE 2018



SA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
Calle 13 No. 15-11

18 de marzo de 2019
Oficio número 785

APR 9'19AM11:17 088653

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

02 Ejemplares

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO **2018-00090**
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMÉNEZ SALAZAR

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de noviembre de 2018, me permito devolver el presente despacho comisorio, CON LA MATERIALIZACIÓN DE LA COMISIÓN SOLICITADA.

Se devuelve en 1 cuaderno con 15 Folios útiles.

Cordialmente,


HENRY LEÓN MONCADA
Secretario



252864003001 2018 00090 00



58

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
(CUNDINAMARCA)

Calle 13 No. 15-11 Piso 2

PROCESO

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE(S)

FINANZAUTO S.A.

APODERADO

DEMANDADO(S)

**LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO Y JAIRO
JIMENEZ SALAZAR**

PRINCIPAL

CUADERNO: 1

TOMO IV FOLIO 356 2018 - 00090 00

RADICADO PROCESO

252864003001 2018 000900 0

TRASLADO 1
9 39

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR

PROCESO No. 2016 - 0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente, y dentro de la oportunidad legal me permito subsanar el Despacho Comisorio No.2018 - 0090 en los siguientes términos:

1. Aporto copia del auto de fecha 9 de noviembre de 2017.

Del escrito de subsanación y anexos allego copia para el archivo y traslado correspondiente.

En consecuencia solicito se señale fecha para la diligencia de secuestro del vehículo de placa USU - 392.

Del Señor Juez, respetuosamente



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
CC 79.332.233 de Bogotá
Tarjeta Profesional 48.642

10 60

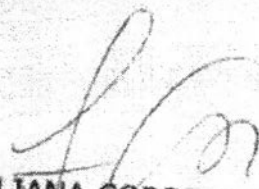
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 110014003022201600967 00

Registrado en debida forma el embargo del vehiculo de placas USU-392 y aprehendido el mismo, que se encuentra en el parqueadero dispuesto por la actora, quien prestó póliza por el valor indicado en el proveído de 20 de septiembre de 2017, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 595 del C. G. P., se hace necesario DECRETAR su SECUESTRO:

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades inclusive la de designar secuestre y fijarle sus honorarios al Juez Municipal de Funza (Cundinamarca). Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(A)

Precedencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 187
hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

10 NOV 2017
David Antonio Gonzalez - Rubio Reaker
SECRETARIO

41
~~TRASLADO~~ 2
11

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR

PROCESO No. 2016 - 0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente, y dentro de la oportunidad legal me permito subsanar el Despacho Comisorio No.2018 - 0090 en los siguientes términos:

1. Aporto copia del auto de fecha 9 de noviembre de 2017.

Del escrito de subsanación y anexos allego copia para el archivo y traslado correspondiente.

En consecuencia solicito se señale fecha para la diligencia de secuestro del vehículo de placa USU - 392.

Del Señor Juez, respetuosamente



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
CC 79.332.233 de Bogotá
Tarjeta Profesional 48.642

62
12
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 110014003022201600967 00

Registrado en debida forma el embargo del vehículo de placas USU-392 y aprehendido el mismo, que se encuentra en el parqueadero dispuesto por la actora, quien prestó póliza por el valor indicado en el proveído de 20 de septiembre de 2017, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 595 del C. G. P., se hace necesario DECRETAR su SECUESTRO:

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades inclusive la de designar secuestre y fijarle sus honorarios al Juez Municipal de Funza (Cundinamarca). Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(A)

Se evidenció anterior se notificó por anotación en ESTADO No 187
hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

10 NOV 2017
David Antonio Gonzalez - Rubio Reaker
SECRETARIO

63
2

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref: 11001-40-03-022-2016-00967-00

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que precede, se dispone:

Por Secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio dirigido al Juez Civil Municipal de Funza (Cundinamarca), con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro ordenada mediante auto del 9 de noviembre de 2017, visto a folio 32.

Notifíquese.


LIZIANA CORREDOR MARTÍNEZ.
JUEZ
(MT)

La providencia anterior se notificó por anotación en	
ESTADO	No <u>86</u> fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.	
7 JUN 2018	
David Antonio González - Rubio Breakey	
SECRETARIO	

355-14

Finanzauto S.A

ACTA DE RECIBIDO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: **RENAULT**
Placas: **USU 392**
Clase: **CAMIONETA**
Color: **GRIS COMET**
Modelo: **2016**

El cual es entregado por el (la) señor(a) **LAURA MARIA ZAPATA ARANGO**
Identificado con la C.C. N° **43.222.346** de **MEDELLIN**
para ser puesto a disposición del Juzgado **22** Civil **Municipal** de **Bogotá**
Dentro del proceso ejecutivo que adelanta **Finanzauto S.A**
Contra **Jairo Mario Zapata y otro**

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los **6** días, del mes **09** del año **2017**

QUIEN RECIBE

Finanzauto S.A.

QUIEN ENTREGA

FIRMA **Francy Valencia**

Nombre: **Francy Valencia**
C.C.: **43869178**

FIRMA **LAURA U. ZAPATA A**

Nombre: **LAURA U. ZAPATA A**
C.C.: **43.222.346**



INDICE DERECHO

65

3

INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

NOMBRE CLIENTE

CREDITO

110801

FECHA RECEPCION

DIA

MES

AÑO

Ultravioleta

38123

VEHICULO

MARCA

Renault

LINEA

Camioneta

MODELO

PLACA

VSU 392

INVENTARIO ENTREGA							LATERIA				
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	COLPE	HUNDIDO
MANUALES	✓		2	LIMPIA BRISAS TRASERO	✓		1	GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO			
GENICERO				AIRE CONDICIONADO	✓		1	PARAL DELANTERO IZQUIERDO			
LLAVES	✓		2	LICUADORA	✓		✓	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA			
LLAVERO	✓		1	PITO	✓		1	PARAL CENTRAL IZQUIERDO			
RADIO	✓		1	EXTINTOR	✓		1	PUERTA TRASERA IZQUIERDA	✓		
PARA LANTAS	✓		4	TACOS	✓		2	NAVE IZQUIERDA			
ESPEJOS	✓		3	CRUZETA	✓		1	TAPA MALETA			✓
ENCENDIDOR	✓		1	MANIVELA	✓		1	CAPOTA			
TAPASOLES	✓		2	GATO	✓		1	BOMPER TRASERO	✓		
CADECUMAS	✓		4	REPUESTO	✓		1	NAVE DERECHA			
TAPETES	✓		3	HERRAMIENTA		✓		PUERTA TRASERA DERECHA			
RELUJ	✓		1	ANTENA	✓		1	PARAL CENTRAL DERECHO			
PORTA MAPAS				PLUMILLAS	✓		3	PARAL DELANTERO DERECHO			
TAPETE MALETA	✓		1	COCUYOS	✓		2	GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO			
FERRAS		✓		FAROLAS	✓		2	TAPA MOTOR			
STOP	✓		2	DIRECCIONALES	✓		4	BOMPER DELANTERO			✓
BUZILLO				LUZ REVERSO	✓		2	CAPOT		✓	
ALARMA	✓		1	EXPLORADORAS		✓		PORTAMALETAS			
BATERIA	✓		1	TAPA RADIADOR	✓		1	PINTURA	✓		
SPORER		✓		TAPA FCO EXP	✓		1	PUERTA DELANTERA DERECHA			
DOTURIN	✓		1	TAPA FCO LAV				GUARDA FANGO TRASERO DERECHO			
LAMPARA INTERIOR	✓		1	BOCELES				PISOS (TODOS)			
LAMPARA CUANTERA		✓		LIMPIABRISAS	✓		2	OTROS			
ELEVADOR ELECTRIC	✓		2	RINES	✓		5	LLANTAS	✓	M	R
CINTURON SEGURIDAD	✓		5	COPAS	✓		5	VIDRIOS	✓	M	R
LIMPIA BRISAS DELANTERO	✓		2	OTROS	✓		5				

SIMBOLOS: - : RAYA --- : RAYA IMPORTANTE X: GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO
ACTA DE RECIBO				TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)			
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)				PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)			
SOAT				FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR			
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)				OTROS CUALES:			

OBSERVACIONES:

Finanzauto S.A.

NOMBRE	LAURA U. ZAPATA ARANGO	NOMBRE	Francy Valencia
C.C.	43.222.346	C.C.	438691178
TEL	3218505504	TEL	3228131096

LAURA U. ZAPATA A



Francy Valencia

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MEDELLIN

Medellin, 18 de Septiembre de 2017

USU3924322234624

El jefe de unidad de autorizaciones:

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **USU392** tiene las siguientes características:

Clase: CAMIONETA
Marca: RENAULT
Carrocería: WAGON
Línea: DUSTER EXPRESSION
Color: GRIS COMET
Modelo: 2016
Motor: A690Q261967
Número de VIN: 9FBHSRAA5GM752445
Estado vehículo: Activo
Aduana: BOGOTA
Empresa vende: AGENCIAUTO
Fecha compra: 24/03/2015
Matriculado por LAURA MARIA ZAPATA ARANGO

Serie:
Chasis 9FBHSRAA5GM752445
Cilindraje: 1598 Nro. Ejes: 2
Pasajeros: 4 Toneladas: ,00
Servicio: PARTICULAR
Afiliado a:
F. Ingreso: 10/04/2015
Manifiesto: 902015000034178
Fecha: 19/02/2015

Nro. Interno:
Nro. TO:
Fecha Exp. TO

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

Certificado de movilización

PIGNORACIONES

10/04/2015 a favor de: FINANZAUTO SA Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 0716 del 24 de Febrero de 2017 Radicado el 15 de Julio de 2017 Expediente 2016 00967 00 Embargo, Proceso: Ejecutivo con Acción Mixta, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. Ventidos, Dirección CARRERA 10 N 14 33 PISO 8 BOGOTA INDEFINIDO Demandado: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR, Demandante: FINANZAUTO FACTORING S A, Emisor: DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO, Cargo del emisor: SECRETARIO, % de Embargo: 100.

NO TIENE LIMITACIONES CANCELADAS REGISTRADAS

PROPIETARIO ACTUAL

LAURA MARIA ZAPATA ARANGO con N° 43222346, CR 73C 74 35 APT 202 de MEDELLIN tel: 4163760

RUNT CUPL: 600000000043399281

Fecha de generación: 18/09/2017 08:00:07 Generado por: 38212350

DESPACHO COMISORIO No. 090 - 2018

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL: JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R:

Se ha dictado auto con fecha 09 de noviembre de 2017 dentro del proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001400302220160096700 de FINANZAUTO S.A. en contra de LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALZAR. Mediante auto del 05 de junio de 2018 se ordena elaborar nuevamente el D.C., que a la letra dice: "Acreditado como se encuentra LA APREHENSIÓN del vehículo de propiedad de la parte demandada identificado con las PLACAS USU 392, así como se ha procedido por la Policía Nacional a la inmovilización del automotor, el Juzgado RESUELVE: DECRETAR el secuestro del vehículo de propiedad de la demandada que se encuentra ubicado en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA - VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO EN FUNZA - CUNDINAMARCA. Se comisiona al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA con amplias facultades incluso las de designar y fijar honorarios al secuestro y a quien se librára Despacho Comisorio con los insertos y anexos pertinentes. NOTIFIQUESE. LA JUEZ. (FDO.) LILIANA CORREDOR MARTINEZ.-

I N S E R T O S

Obra como apoderado (a) de la parte demandante DR(a): ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE quien se identifica con la C.C. No. 79.332.233 de Bogotá y T.P. No. 48.642 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ - RUBIO BREAKÉY
SECRETARIO





FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 No. 15-11

TRAER MEMORIAL PODER

SI _____ NO 0

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO _____

EJECUTIVO ESPECIAL _____

TUTELA _____

INCIDENTE DE DESACATO _____

PRUEBA ANTICIPADA _____ INT. _____ INSPECC. _____

DESPACHO COMISORIO X

RESTITUCIÓN _____

MONITORIO _____

PERTENENCIA _____

SUCESIÓN _____

VERBAL _____ (ORDINARIOS **MENOR** CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO _____ (ORDINARIOS **MÍNIMA** CUANTÍA)

OTROS _____

TÍTULO VALOR:

CHEQUE _____ LETRA _____ PAGARÉ _____ ESCRITURA _____

FACTURA _____ CONTRATO _____ OTRO Auto
Acta xho
mes ten
Contrato

OTROS ANEXOS:

CÁMARA DE COMER. _____ SUPERFINAN. _____

NUMERO DE FOLIOS

5

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO SI _____ NO _____

C.D. SI _____ NO _____ CUANTOS _____

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS

SI _____ NO _____ CUANTOS _____

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

SI _____ NO _____

RADICA

DEPENDIENTE _____ APODERADO _____ POR CORREO _____ DDTE. _____

OBSERVACIONES:

_____ Primito
_____ 55
_____ José M. López
_____ 40

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZANA

27 SEP 2018

Fecha:

Al presento para recibir el anterior escrito

R. V. R.

SECRETARIA

per

[Signature]

69
7

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Despacho Comisorio No. 2.018 - 0090

Se inadmite el presente despacho comisorio, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Se aporte copia del auto de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, alléguese copia para el archivo del juzgado y traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>84</u> Hoy <u>17 OCT 2018</u> El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA 
--

8

70

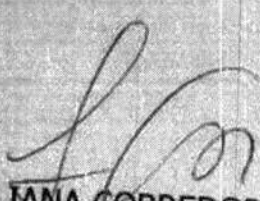
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 110014003022201600967 00

Registrado en debida forma el embargo del vehículo de placas USU-392 y aprehendido el mismo, que se encuentra en el parqueadero dispuesto por la actora, quien prestó póliza por el valor indicado en el proveído de 20 de septiembre de 2017, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 595 del C. G. P., se hace necesario DECRETAR su SECUESTRO:

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades inclusive la de designar secuestre y fijarle sus honorarios al Juez Municipal de Funza (Cundinamarca). Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(A)

Por providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 182
hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

10 NOV 2017
David Antonio Gonzalez - Rubio Reaker
SECRETARIO

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR

PROCESO No. 2016 - 0967

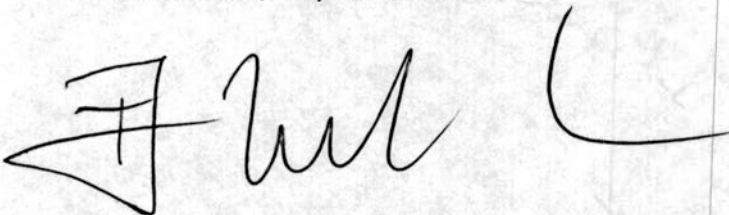
ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente, y dentro de la oportunidad legal me permito subsanar el Despacho Comisorio No.2018 - 0090 en los siguientes términos:

1. Aporto copia del auto de fecha 9 de noviembre de 2017.

Del escrito de subsanación y anexos allego copia para el archivo y traslado correspondiente.

En consecuencia solicito se señale fecha para la diligencia de secuestro del vehículo de placa USU - 392.

Del Señor Juez, respetuosamente



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
CC 79.332.233 de Bogotá
Tarjeta Profesional 48.642

• Date
aff.

ALZADO CIVIL MUNICIPAL DE FUENZA
3 0 OCT 2018

At the presence of anterior
du ten de ten
erect de subm

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
-CUNDINAMARCA-

Ref.: Despacho Comisorio
Número 252864003001-2018-00090-00

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Consideraciones del Despacho

Visto el despacho comisorio de la referencia, esta Sede Judicial, de conformidad con el Código General del Proceso, artículo 39 y 40,

RESUELVE

Primero. Auxiliar la comisión conferida por el JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, a través del despacho comisorio número 090 de 2018.

Segundo. Señalar la hora 10:00 del día 27 del mes Febrero del año 2019, para la práctica del secuestro del vehículo automotor identificado con placas No. USU -392, objeto de la comisión de la referencia.

Tercero. Designese como secuestre a transwion UID. Por Secretaría, envíese telegrama a la auxiliar de la justicia en cita, para lo pertinente.

Cuarto. Evacuadas las órdenes que preceden, **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado comitente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO.
Juez

E.G.

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA -
CUNDINAMARCA.

La presente providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 660 fijado hoy 22 NOV 2018

Henry León Moncada.
Secretario.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Fecha: 23- Enero 2019

En la fecha notifico personalmente el auto de

Fecha 21 Noviembre 2018

a Translugon Ltda Rafael Cortellon

Identificando con la C.C. 74800652

de Bla

y T.P. _____

Enterado firma para constatar manifestando

Acabo cargo

El Notificado: [Signature]

El Secretario: _____

El Sec. _____

Finanzauto

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL FUNZA, CUNDINAMARCA
INSPECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FUNZA, CUNDINAMARCA
E. S. D.

AUTORIZACIÓN

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, ciudadana colombiana, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **FINANZAUTO S.A.**, entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C. identificada con Nit 860.028.601-9, por medio del presente escrito autorizo al señor **JEFERSON DANIEL DIMATE MORALES**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número **1.033.765.779** de Bogotá, para que acceda, revise, obtenga información y copias, de los procesos en los que **FINANZAUTO S.A.** actué como demandante o demandado.

Anexo Certificado de existencia y representación legal de FINANZAUTO S.A.

Del señor Juez, respetuosamente,

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO
C.C No. 52.900.394 de Bogotá

Bogotá, D.C., Av. Américas # 50-50 - PBX: 749 90 00 - Fax: 446 60 81 • Av. Calle 116 # 23-06 Local 04 - Tel.: 749 90 00
Barranquilla, Carrera 52 # 74-39 - Tel.: (5) 385 23 45 - **Bucaramanga**, Calle 53 # 23-97 - Tel.: (7) 697 03 22
Cali, Calle 40 Norte # 6N-28 Local Finanzauto Barrio La Campiña - Tel.: (2) 485 62 39
Medellin, Cra. 43A # 23-25 Local 128 Centro Comercial Avenida Mall - Tel.: (4) 604 17 23
Villavicencio, Ed. Casa Toro Km. 1 Vía Puerto López Oficina 101 - Tel.: (8) 684 98 86 - 667 59 86
www.finanzauto.com.co





T

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192694702E422

21 DE FEBRERO DE 2019

HORA 12:21:11

0119269470

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830098528-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2018

•ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 50,442,698

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE NOVIEMBRE
DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192694702E422

21 DE FEBRERO DE 2019 HORA 12:21:11

0119269470 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña A.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



DILIGENCIA DE SECUESTRO AUTOMOTOR

REFERENCIA: DESPACHO NUMERO 090-2018
DEMANDANTE: FINANZAUTO
DEMANDADO: LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMÉNEZ SALAZAR

En Funza Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 10:00 a.m., fecha y hora previamente señaladas en auto proferido por este despacho el día 21 de noviembre de 2018, el Juzgado se constituyó en audiencia pública para la llevar a cabo la práctica de la diligencia en referencia.

A esta diligencia **comparecieron**: doctor(a) **ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE**, quien se identifica con la cédula número **79.332.233** de Bogotá D.C. y T.P. 48.642 expedida por el H.C.S. de la J., El secuestre designada señor **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, quien representa a la entidad **TRANSLUGON LTDA**, se identifica con la cédula **79.800.652** de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, que su dirección Para notificaciones personales es carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, teléfono 310 252 67 37, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

Conformada la diligencia, el personal de la misma se traslada a la inmueble Sauzalito vereda la isla vía Siberia municipio de Funza en donde fuimos atendido por el señor **JOSÉ ROBERTO GIRALDO HERNÁNDEZ**, quien se identificó con el número de cédula **80.746.285** de Bogotá D.C. Acto seguido la titular de este despacho judicial procedió a identificar el automotor objeto de la presente diligencia del cual se observa que es una CAMIONETA con placas USU 392 marca RENAULT de servicio particular, con carrocería WAGON, línea DUSTER EXPRESSION de color GRIS COMET, modelo 2016, número de, CHASIS 9FBHSRAA5GM752445, con CILINDRAJE 1598, número de EJES 2, la cual se encuentra apta para 4 pasajeros y es de servicio particular.

En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte interesada el cual manifiesta: Encontrándonos en el lugar indicado en la diligencia y ubicado el bien a secuestrar, atentamente solicito se declare legalmente secuestrado el vehículo de las anteriores características, el cual se encuentra conforme el inventario que fue aportado a la diligencia. AUTO: El despacho, conforme la solicitud de la parte interesada, DECLARA LEGALMENTE SECUESTRA EL VEHÍCULO DE PLACA USU 392, anteriormente descrito, y del mismo hace entrega al Auxiliar de la Justicia, haciéndole las advertencias contenidas en los artículos 47 y siguientes del Código General del Proceso, quien manifestó: Recibo en forma real y material, procedo a lo de mi cargo y hago claridad que el vehículo antes mencionado presente las siguientes anomalías, se encuentra golpeado en el bomper delantero y la tapa baúl o quinta puerta. El motor no se pudo evidenciar por encontrarse en mal estado de limpieza, y no se pudo establecer el estado del motor por cuanto no se pudo prender, aunque el mismo si estaba en el vehículo. En general el bien se encuentra en buen estado de conservación.

Se señalan como honorarios al secuestre la suma de **\$230.000** pesos, los cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro dirigida a Finanzautos ubicada en la Avenida de las Américas nro. 50-50 de la ciudad de Bogotá D.C.

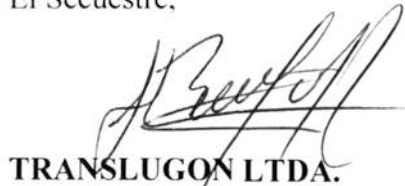
No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída el acta es firmada por lo que en ella intervinieron siendo las

La Juez,



EVELYN YANETH ORTEGA BARRANCO

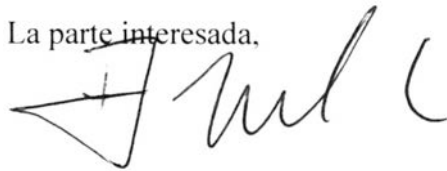
El Secuestre,



TRANSLUGON LTDA.

José Rafael Castellanos Aguilar

La parte interesada,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE

Quien atiende la diligencia,



JOSÉ ROBERTO GIRALDO HERNÁNDEZ

El Secretario ad hoc,



SANTIAGO ANDRÉS RAMÍREZ BONILLA



76

78

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
Calle 13 No. 15-11

18 de marzo de 2019
Oficio número 785

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO **2018-00090**
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMÉNEZ SALAZAR

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de noviembre de 2018, me permito devolver el presente despacho comisorio, CON LA MATERIALIZACIÓN DE LA COMISIÓN SOLICITADA.

Se devuelve en 1 cuaderno con 15 Folios útiles.

Cordialmente,


HENRY LEON MONCADA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

79

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

217 1019
Juzgado

BOGOTÁ. D.C. 29 de mayo de 2019

OFICIO No. 1920/19

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

4970-2019-121-2

72985 31-MAY-'19 11:43

Señores

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (2 CIVIL DE EJECUCIÓN)**

Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 11001400302220160096700

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

**DEMANDADO: LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMÉNEZ
SALAZAR.**

Me permito adjuntar a la presente memorial recibido en este despacho para el proceso de la referencia.

Lo anterior dado a que el proceso se encuentra por competencia en ese Despacho Judicial.

Anexo: 20 folios.

Sin otro particular me suscribo.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

**DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO**



Comptroller General
de la Republica

Republica Mexicana
Ministerio de Hacienda y Creditos
Fisco

05 JUN 2000

Al despacho del Sr. [redacted]
Observaciones: [redacted]
El (la) Sr(a) [redacted]

SECRETARIA MUN. JUN. 13. 70

15000 01-MAY-19 11-43

Señor
JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

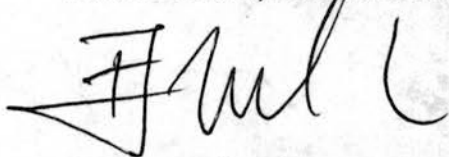
REF.: FINANZAUTO S.A. contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

PROCESO: No. 2016 - 0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, y de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. NUM 5º, me permito aportar el avalúo para el año 2019 adjuntado (anexo avalúo comercial AUTO SERVICIO 96 LTDA) de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$24.800.000,00) MONEDA CORRIENTE, avalúo del vehículo de placas USU - 392 MODELO 2016, y que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Sírvase aprobar el avalúo correspondiente y fijar fecha de remate.

Del Señor Juez, Atentamente



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

FZZ - 5

Despachado
56-19-
05 JUN 2019

3F 22

33449 11-JUN-19 12:51

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

5298-71.2

Bogotá, 30 Mayo de 2019

SEÑORES:
FINANZAUTO S.A.

AVALUO

SOLICITANTE

FINANZAUTO S.A

DATOS DEL VEHICULO:

MARCA-LINEA:

RENAULT DUSTER

CILINDRAJE:

1598

MODELO:

2016

CLASE:

CAMIONETA

PLACAS:

USU392

COLOR:

GRIS COMET

KM:

38.580

Nº MOTOR:

A690Q261967

CHASIS:

9FBHSRAA5GM752445

AVALUO COMERCIAL:

EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA EL VEHICULO EL VALOR ES DE
\$24.800.000 (VEINTI CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
M/CTE)

CORDIALMENTE,

AUTO
SERVICIO 96
LTDA. *Diego Basso*
NIT. 860.522.391-5

AUTO SERVICIO 96 LTDA
NIT. 860.522.391-5

AUTO
SERVICIO

96
LTDA.

DIAGNOSTICO TECNICO MECANICO Y AVALUO

CARRERA 70 G 100 - 04
TELS.: 226 41 89 - 624 12 70
CEL 310 570 03 97

Nº 1355

FECHA: 29 - Mayo - 2019

SOLICITANTE: FINANZAS S.A.

CLASE: CAMIONETA

CILINDRAJE: 1598 cc.

PLACA: USU392

No. MOTOR: A690Q261967

No. SERIE / CHASIS: 9FBH5RAA5G M752445

MARCA: RENAULT

LINEA: DUSTER

COLOR: GRIS COMET

MODELO: 2016

TIPO DE CARROCERÍA: WAGON

KILOMETRAJE: 38.580.

ESTADO DEL VEHICULO

	B	A	R	M	%		B	A	R	M	%
MOTOR:		X				BATERIA:			X		
CARROCERIA:			X			ARRANQUE:		Y			
UNIONES:	Y					GENERADOR:	Y				
SUSPENSION:		X				RELAY:		Y			
DIRIGIDA:		X				SIS. ELECT.:		Y			
FRENOS:			Y			AJUSTE GRAL:			Y		
AFINACION:			X			PISOS:		Y			
DIRECCION:	Y					EMPAQUES:	Y				

	B	A	R	M	%
VIDRIOS:		X			
LIMPIABRISAS:			X		
SOLDADURAS:		X			
SILENCIADOR:		X			
TAPICERIA:			X		
LLANTAS:			X		
RINES:			X		
PINTURA:			X		

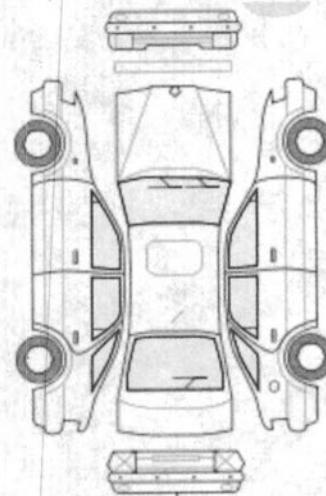
PRUEBAS TÉCNICAS MOTOR			
COMPRESIÓN (P.S.I) PRUEBA DE		FUGAS (%) PRUEBA DE	
C.1	C.2	C.1	C.2
C.3	C.4	C.3	C.4
C.5	C.6	C.5	C.6
C.7	C.8	C.7	C.8

B: Bueno A: Aceptable R: Regular M: Malo

ESTADO GENERAL DEL VEHICULO: ACEPTABLE - 79 %

OBSERVACIONES GENERALES:

CAMBIO FUSOR GENERAL, FALLA SISTEMA DE INYECCION, BATERIA MAL ESTADO, LLANTAS REGULARS CARROCERIA PRESENTA: GOLPE FUERTE PARTE FRONTAL, BOMPA DELANTERO ROSO, ROJILLA ROSA, TAPA BAILE GOLPE FUERTE POSIBLE CAMBIO.



○ Golpe ○ Rayon

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

ESTIMACIÓN DEL COSTO DE REPARACIÓN: \$

AUTO
SERVICIO

NIT: 860.522.391-5
FIRMA TECNICO ASESOR AUTORIZADO

FIRMA DEL SOLICITANTE

257 M

2A-2 2A-3 2A-4 2A-5 2A-6 2A-7 2A-8 2A-9 2A-10 2A-11 2A-12 2A-13 2A-14 2A-15 2A-16 2A-17 2A-18 2A-19 2A-20 2A-21 2A-22 2A-23 2A-24 2A-25 2A-26 2A-27 2A-28 2A-29 2A-30 2A-31 2A-32 2A-33 2A-34 2A-35 2A-36 2A-37 2A-38 2A-39 2A-40 2A-41 2A-42 2A-43 2A-44 2A-45 2A-46 2A-47 2A-48 2A-49 2A-50 2A-51 2A-52 2A-53 2A-54 2A-55 2A-56 2A-57 2A-58 2A-59 2A-60 2A-61 2A-62 2A-63 2A-64 2A-65 2A-66 2A-67 2A-68 2A-69 2A-70 2A-71 2A-72 2A-73 2A-74 2A-75 2A-76 2A-77 2A-78 2A-79 2A-80 2A-81 2A-82 2A-83 2A-84 2A-85 2A-86 2A-87 2A-88 2A-89 2A-90 2A-91 2A-92 2A-93 2A-94 2A-95 2A-96 2A-97 2A-98 2A-99 2A-100 2A-101 2A-102 2A-103 2A-104 2A-105 2A-106 2A-107 2A-108 2A-109 2A-110 2A-111 2A-112 2A-113 2A-114 2A-115 2A-116 2A-117 2A-118 2A-119 2A-120 2A-121 2A-122 2A-123 2A-124 2A-125 2A-126 2A-127 2A-128 2A-129 2A-130 2A-131 2A-132 2A-133 2A-134 2A-135 2A-136 2A-137 2A-138 2A-139 2A-140 2A-141 2A-142 2A-143 2A-144 2A-145 2A-146 2A-147 2A-148 2A-149 2A-150 2A-151 2A-152 2A-153 2A-154 2A-155 2A-156 2A-157 2A-158 2A-159 2A-160 2A-161 2A-162 2A-163 2A-164 2A-165 2A-166 2A-167 2A-168 2A-169 2A-170 2A-171 2A-172 2A-173 2A-174 2A-175 2A-176 2A-177 2A-178 2A-179 2A-180 2A-181 2A-182 2A-183 2A-184 2A-185 2A-186 2A-187 2A-188 2A-189 2A-190 2A-191 2A-192 2A-193 2A-194 2A-195 2A-196 2A-197 2A-198 2A-199 2A-200 2A-201 2A-202 2A-203 2A-204 2A-205 2A-206 2A-207 2A-208 2A-209 2A-210 2A-211 2A-212 2A-213 2A-214 2A-215 2A-216 2A-217 2A-218 2A-219 2A-220 2A-221 2A-222 2A-223 2A-224 2A-225 2A-226 2A-227 2A-228 2A-229 2A-230 2A-231 2A-232 2A-233 2A-234 2A-235 2A-236 2A-237 2A-238 2A-239 2A-240 2A-241 2A-242 2A-243 2A-244 2A-245 2A-246 2A-247 2A-248 2A-249 2A-250 2A-251 2A-252 2A-253 2A-254 2A-255 2A-256 2A-257 2A-258 2A-259 2A-260 2A-261 2A-262 2A-263 2A-264 2A-265 2A-266 2A-267 2A-268 2A-269 2A-270 2A-271 2A-272 2A-273 2A-274 2A-275 2A-276 2A-277 2A-278 2A-279 2A-280 2A-281 2A-282 2A-283 2A-284 2A-285 2A-286 2A-287 2A-288 2A-289 2A-290 2A-291 2A-292 2A-293 2A-294 2A-295 2A-296 2A-297 2A-298 2A-299 2A-300 2A-301 2A-302 2A-303 2A-304 2A-305 2A-306 2A-307 2A-308 2A-309 2A-310 2A-311 2A-312 2A-313 2A-314 2A-315 2A-316 2A-317 2A-318 2A-319 2A-320 2A-321 2A-322 2A-323 2A-324 2A-325 2A-326 2A-327 2A-328 2A-329 2A-330 2A-331 2A-332 2A-333 2A-334 2A-335 2A-336 2A-337 2A-338 2A-339 2A-340 2A-341 2A-342 2A-343 2A-344 2A-345 2A-346 2A-347 2A-348 2A-349 2A-350 2A-351 2A-352 2A-353 2A-354 2A-355 2A-356 2A-357 2A-358 2A-359 2A-360 2A-361 2A-362 2A-363 2A-364 2A-365 2A-366 2A-367 2A-368 2A-369 2A-370 2A-371 2A-372 2A-373 2A-374 2A-375 2A-376 2A-377 2A-378 2A-379 2A-380 2A-381 2A-382 2A-383 2A-384 2A-385 2A-386 2A-387 2A-388 2A-389 2A-390 2A-391 2A-392 2A-393 2A-394 2A-395 2A-396 2A-397 2A-398 2A-399 2A-400 2A-401 2A-402 2A-403 2A-404 2A-405 2A-406 2A-407 2A-408 2A-409 2A-410 2A-411 2A-412 2A-413 2A-414 2A-415 2A-416 2A-417 2A-418 2A-419 2A-420 2A-421 2A-422 2A-423 2A-424 2A-425 2A-426 2A-427 2A-428 2A-429 2A-430 2A-431 2A-432 2A-433 2A-434 2A-435 2A-436 2A-437 2A-438 2A-439 2A-440 2A-441 2A-442 2A-443 2A-444 2A-445 2A-446 2A-447 2A-448 2A-449 2A-450 2A-451 2A-452 2A-453 2A-454 2A-455 2A-456 2A-457 2A-458 2A-459 2A-460 2A-461 2A-462 2A-463 2A-464 2A-465 2A-466 2A-467 2A-468 2A-469 2A-470 2A-471 2A-472 2A-473 2A-474 2A-475 2A-476 2A-477 2A-478 2A-479 2A-480 2A-481 2A-482 2A-483 2A-484 2A-485 2A-486 2A-487 2A-488 2A-489 2A-490 2A-491 2A-492 2A-493 2A-494 2A-495 2A-496 2A-497 2A-498 2A-499 2A-500 2A-501 2A-502 2A-503 2A-504 2A-505 2A-506 2A-507 2A-508 2A-509 2A-510 2A-511 2A-512 2A-513 2A-514 2A-515 2A-516 2A-517 2A-518 2A-519 2A-520 2A-521 2A-522 2A-523 2A-524 2A-525 2A-526 2A-527 2A-528 2A-529 2A-530 2A-531 2A-532 2A-533 2A-534 2A-535 2A-536 2A-537 2A-538 2A-539 2A-540 2A-541 2A-542 2A-543 2A-544 2A-545 2A-546 2A-547 2A-548 2A-549 2A-550 2A-551 2A-552 2A-553 2A-554 2A-555 2A-556 2A-557 2A-558 2A-559 2A-560 2A-561 2A-562 2A-563 2A-564 2A-565 2A-566 2A-567 2A-568 2A-569 2A-570 2A-571 2A-572 2A-573 2A-574 2A-575 2A-576 2A-577 2A-578 2A-579 2A-580 2A-581 2A-582 2A-583 2A-584 2A-585 2A-586 2A-587 2A-588 2A-589 2A-590 2A-591 2A-592 2A-593 2A-594 2A-595 2A-596 2A-597 2A-598 2A-599 2A-600 2A-601

PF - 2104792A

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
18 JUN 2019

18 JUN 2019

1. Carroll Forest Carroll
 2. Carroll Forest Carroll
 3. Carroll Forest Carroll
 4. Carroll Forest Carroll
 5. Carroll Forest Carroll
 6. Carroll Forest Carroll
 7. Carroll Forest Carroll
 8. Carroll Forest Carroll
 9. Carroll Forest Carroll
 10. Carroll Forest Carroll

182

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 02 JUL 2019

Ref.: 022-2016-00967-00

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio No. 090 del 26 de junio de 2018 remitido por el Juzgado Civil Municipal de Funza, Cundinamarca, el cual se encuentra diligenciado (fl. 57 a 78), y su contenido se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Conforme a lo anterior, se dispone requerir a la sociedad nombrada en el cargo de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, designado y posesionado en diligencia del 27 de febrero de 2019, para que rinda informes sobre la gestión encomendada. Líbrese comunicación.

Ejecutoriada la presente providencia, ingresen las diligencias para continuar con el trámite que legalmente corresponda respecto del avalúo allegado (fl. 80 a 82).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY 03 JUL 2019	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 112 A LAS 8:00 A.M.
 YELIS Yael TIRADO MAESTRE Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
TRANSLUGON LTDA
CRA 10 No. 14-56 oficinas 308
Ciudad

TELEGRAMA No. 3210

FECHA DE ENVIO 11 5 JUL. 2019

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-022-2016-00967-00 INICIADO POR FINANZAUTO S.A. **CONTRA** JAIRO JIMENEZ SALAZAR (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE JULIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORMES SOBRE LA GESTION ENCOMENDADA.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

00203 1-AUG-'19 12:22

14-1eta

7219-2019-89-2

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400302220160096700
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Le manifiesto al despacho que el vehículo de **PLACAS USU392 MARCA RENAULT MODELO 2016 LINEA DUSTER EXPRESION** se encuentra en poder de la parte actora y parqueadero de propiedad de la parte actora lugar donde se realizó la diligencia Funza (Cundinamarca) y dejado en **depósito provisional y gratuito**

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civi-
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

01

02 AGO 2019

Ai despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN

EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Carrera 52 #42-73, piso 14 oficina 1412
Medellín, Antioquia

Medellín, 02 de agosto de 2019

Oficio N° 3823

Radicado: 05001-40-03-009-2019-00776-00

Señores
JUZGADO VIGÉSIMO-SEGUNDO (22)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

Por medio del presente nos permitimos informarles, que dentro del proceso VERBAL ESPECIAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE instaurado por MARINA MONTOYA MEJÍA Y CÍA. S.C.A., distinguida con Nit. 811.005.532-1 contra JAIRO JIMÉNEZ SALAZAR, identificado con C.C. 71.362.090, por auto de la fecha; se decretó el EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, a favor del demandado, dentro del proceso Ejecutivo con Acción Mixta instaurado por FINANZAUTIO S.A. contra JAIRO JIMÉNEZ SALAZAR, Radicado: 11001-40-030-22-2016-00-967-00; adelantado en el JUZGADO VIGÉSIMO-SEGUNDO (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Atentamente,

JHON JAIRO RUIZ ARBETAEZ
Secretario



Cmgl

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY

08 AGO 2019

Despacho
2-7.

DEMANDANTE: FINANZAUTIO
DEMANDADO: JAIRO JIMENEZ SALAZAR

DEMANDANTE EN EL PROCESO QUE SOLICITA REMANENTES: JAIME GÓMEZ HENAO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MARINA MONTOYA MEJÍA Y CIA S.C.A.

RADICADO: 11001- 40- 030-22-2016- 00-967-00

Señor (a)

JUEZ (a) VIGÉSIMO (a) SEGUNDO (a) 22° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCIÓN CON ACCIÓN MIXTA

DEMANDANTE: FINANZAUTIO

DEMANDADO: JAIRO JIMENEZ SALAZAR

RADICADO: 11001- 40- 030-22-2016- 00-967-00

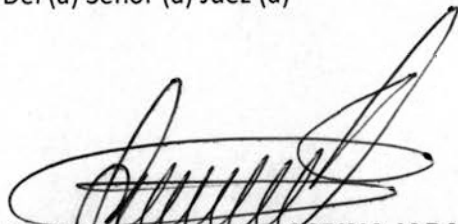
ASUNTO: OFICIO N° 3823 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019, PROCEDENTE DEL JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

GABRIEL FRANCISCO OSPINA JARAMILLO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado y portador de la T.P. No 19 7556 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la SOCIEDAD MARINA MONTOYA MEJÍA Y CIA S.C.A., identificada con NIT. # 811.005.532-1, representada legalmente por el Señor JAIME GÓMEZ HENAO, persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 504.765, expedida en Medellín, muy respetuosamente me permiso solicitar la inscripción del embargo de los bienes que se desembarguen, y los remanentes que se puedan causar dentro de la demanda ejecutiva con acción mixta que se adelanta en su Despacho, contra el señor JAIRO JIMÉNEZ SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.362.090.

ANEXO: Oficio del Despacho que ordena el Embargo

Agradeciendo la atención,

Del (a) Señor (a) Juez (a)



GABRIEL FRANCISCO OSPINA JARAMILLO
T.P. 197556 del C.S.J.

2f. notalicio
42591 6-AUG-19 14:28
Despacho
7119-87-02
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

GABRIEL FRANCISCO OSPINA JARAMILLO
ABOGADO

Calle 50 N° 51-24 oficina 903 teléfono N° 444 04 03 Medellín, celular: 310 386 85 00 / 300 345 07 80
Email: gabrielospinajaramillo@gmail.com

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 12.1 AUG 2019

Ref. Ejecutivo 22-2016-00967

Para los fines legales pertinentes, el informe allegado por el secuestre Translugon LTDA visible a folio 85 del informativo, obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados.

Tómese **ATENTA NOTA** del embargo de remanentes comunicada en oficio No. 3823 de fecha 2 de agosto de 2019 allegada por el Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Líbrese oficio al citado despacho comunicándole ésta determinación y teniendo en cuenta la prelación legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 465 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
 Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 12.2 AUG 2019, SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

89

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 51701
Bogotá D. C., 29 de agosto de 2019

Señor:
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLIN- ANTIOQUIA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-022-2016-00967-00 iniciado por FINANZAUTO S. A. NIT. 860.028.601-9 contra JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090 y LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C.43.222.346 (Origen Juzgado 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 3823 del 02 de agosto de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Verbal Especial – Restitución de Inmueble No. 05001-40-03-009-2019-00776-00 que adelanta MARINA MONTOYA MEJIA Y CIA S.C.A. contra JAIRO JIMENEZ SALAZAR.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
F. L. VARGAS
F. L. VARGAS

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 51701

Bogotá D. C., 29 de agosto de 2019

Señor:

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLIN- ANTIOQUIA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-022-2016-00967-00 iniciado por FINANZAUTO S. A. NIT. 860.028.601-9 contra JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090 y LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C.43.222.346 (Origen Juzgado 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 3823 del 02 de agosto de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Verbal Especial – Restitución de Inmueble No. 05001-40-03-009-2019-00776-00 que adelanta MARINA MONTOYA MEJIA Y CIA S.C.A. contra JAIRO JIMENEZ SALAZAR.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Señor
JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

3F22

33449 11-JUN-19 12:51

REF.: FINANZAUTO S.A. contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

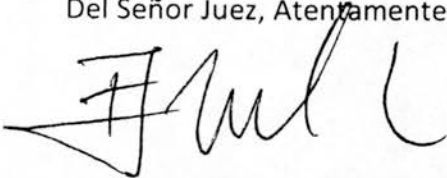
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

PROCESO: No. 2016 - 0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, y de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. NUM 5º, me permito aportar el avalúo para el año 2019 adjuntado (anexo avalúo comercial AUTO SERVICIO 96 LTDA) de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$24.800.000,00) MONEDA CORRIENTE, avalúo del vehículo de placas USU - 392 MODELO 2016, y que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Sírvase aprobar el avalúo correspondiente y fijar fecha de remate.

Del Señor Juez, Atentamente



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

FZZ - 5

28-8-01

Señor
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

(2) al HBZ dpc

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

54751 27-AUG-'19 12:33

8065724
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF.: FINANZAUTO S.A, contra LAURA MARIA ZAPATA Y OTRO

PROCESO No 2016/0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se resuelva el memorial radicado de fecha 11 de junio de 2019 y se apruebe el avalúo del vehículo de placas USU - 392 y se fije fecha de remate.

Por otra parte, atentamente solicito al despacho se ordene el embargo del remanente del siguiente proceso:

1. JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN DE MARIA MONTOYA MEJIA Y CIA S.C.A VS JAIRO JIMENEZ SALAZAR radicado 2019 - 0776

Anexo copia del memorial anteriormente mencionado.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZZ - 5

05 SEP 2019 15:33

OF. ELEC. MUN. RIGOSA



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Elecciones Cívicas
Municipal de Rigosa C.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01

05 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 24 SEP 2019

Ref.: 022-2016-00967-00

En atención a la solicitud obrante a folio 80 a 82, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte el avalúo del vehículo de placas USU 392 teniendo en cuenta lo normado en el numeral quinto del artículo 444 del Código General del Proceso, como quiera que el aportado no reúne las exigencias de Ley.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 25 SEP 2019, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 11 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

24 SEP 2019

Ref.: 022-2016-00967-00

Conforme lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso y acorde a la solicitud vista a folio 91, se dispone:

Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado Jairo Jiménez Salazar dentro del proceso radicado bajo el número 2019 - 00776, que cursa en el Juzgado 9° Civil Municipal de Oralidad de Medellín, Antioquia. Límite de la medida la suma de \$80.731.300,00 m/cte.

Líbrese oficio ante el Juzgado señalado en precedencia, a fin de que se sirva obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P., el cual deberá ser tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 *ib.* Oficiése como corresponda.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 25 SEP 2019, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 171 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

94

MINISTERIO DE TRANSPORTE
TABLA 2.- BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS CAMIONETAS Y CAMPEROS PARA EL AÑO FISCAL 2019 (CIFRAS EN MILES DE PESOS).

|--|

Señor

JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

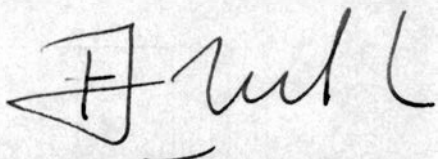
REF.: FINANZAUTO S.A. contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

PROCESO: No. 2016 - 0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, y de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. NUM 5º, me permito aportar el avalúo para el año 2019 adjuntado (anexo Tabla del Ministerio de Transporte año fiscal 2019) de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$32.500.000,00) MONEDA CORRIENTE, avalúo del vehículo de placas USU - 392 MODELO 2016, y que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Sírvase aprobar el avalúo correspondiente y fijar fecha de remate.

Del Señor Juez, Atentamente



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

FZZ - 5

95
Jef
Folios 2
folios
58879 30-SEP-19 10:30

9412-2019-47-002
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

200878 30-SEP-19 10:30

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



01

04 OCT 2019

Al despacho del Señor(a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario(a)



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas



Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

830098528

Tipo de Documento

NIT

mbres

TRANSLUGON LTDA

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

08/02/2002

Dirección Oficina

ARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

Ciudad Oficina

FUNZA

Teléfono 1

3102526737

Celular

3102526737

Correo Electrónico

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior 1 siguiente	

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			
anterior1siguiente			

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
1 - 1 de 1 registros			
anterior1siguiente			

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirmasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 17 OCT 2019

Ref. Ejecutivo 22-2006-00967

Del avalúo obrante a folio 94 del informativo, presentado por la parte actora del bien mueble pre-cautelado córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 444 del Código General.

Notifíquese.

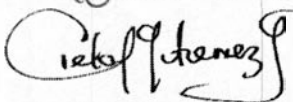


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 18 OCT 2019, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 18 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Señor
JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: FINANZAUTO S.A. contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

NANCY
CHAVERRA

F

U

RADICADO

10781. 6.2

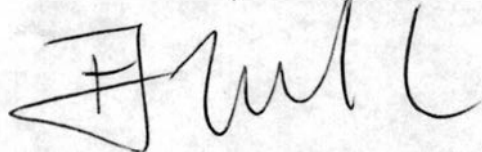
PROCESO: No. 2016 - 0967

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

32851 7-NOV-19 8:47

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se apruebe el avalúo del vehículo de placa USU - 392 en \$32.500.000,00 teniendo en cuenta que el traslado del mismo ya venció sin pronunciamiento alguno por parte del extremo demandado.

Del Señor Juez, Atentamente



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

FZZ - 5

RECEIVED
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
NOV 19 2019



BOGOTA D.C. - COLOMBIA

RECEIVED
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
NOV 19 2019



15 ENE 2020
13:00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 ENE 2020

63

Al despacho del Señor (a) juez/a

Observaciones

El (a) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL

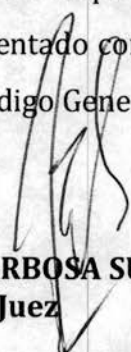


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 20 ENE 2020.Ref. Ejecutivo **22-2016-00967**

En atención a la solicitud que antecede, se le indica al profesional del derecho que el avalúo no requiere providencia que lo apruebe, siempre y cuando en el término de traslado no se hubieren presentado consideraciones, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 21 ENE 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 6 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Abogado

2016 - 967

Letra-F

69162 23-JAN-'20 15:48

100

Señor

JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

SM-154 (02)

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

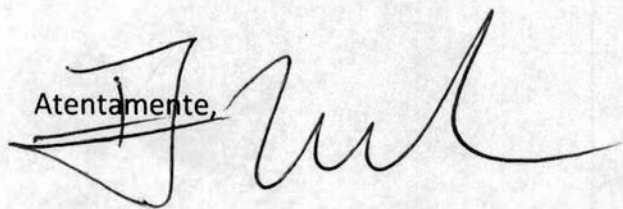
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

PROCESO No 2016 - 0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate del vehículo de placa USU - 392 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente,

Atentamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZZ - 5

3 FEB 2020



República de Colombia
Rama Judicial: Poder Judicial
Oficina Ejecutiva del
Municipio de Bogotá
DISTRITO

- 3 FEB 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez(a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

Señor

JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

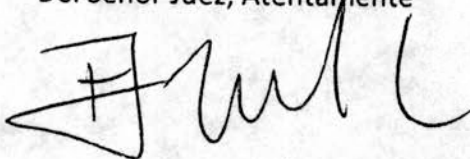
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

REF.: FINANZAUTO S.A. contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTROS 12851 7-NOV-19 8:47

PROCESO: No. 2016 - 0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se apruebe el avalúo del vehículo de placa USU - 392 en \$32.500.000,00 teniendo en cuenta que el traslado del mismo ya venció sin pronunciamiento alguno por parte del extremo demandado.

Del Señor Juez, Atentamente



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

FZZ - 5

Oficina de Ejecución
Civil Bogotá

AL DIA

04 FEB 2020

21-1
1 letra.
2 feb

66948 14-JAN-20 12:27

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

102

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Despacho

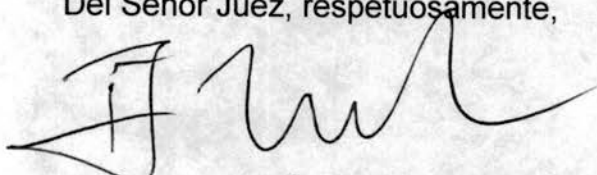
REF.: FINANZAUTO S.A, contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

PROCESO No 2016/0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se resuelva el memorial radicado de fecha 7 de noviembre de 2019 y se apruebe el avalúo del vehículo de placas USU – 392 en \$32.500.000 teniendo en cuenta que el traslado del mismo ya venció sin pronunciamiento alguno por parte del extremo demandado.

Anexo copia del memorial anteriormente mencionado.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZZ- 5

22- 2016- 967

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 FEB 2020

Ref.: 022-2016-00967-00

En atención a la solicitud vista a folio 100, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **doce (12)** del mes de **marzo** de **dos mil veinte (2020)**, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del vehículo de placas **USU-392**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del automotor, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 10 FEB 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 FEB 2020

Ref.: 022-2016-00967-00

Conforme al escrito visto a folio 102 del informativo, el memorialista estese a lo dispuesto en la providencia del 20 de enero de 2020 (fl. 99).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez
(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 10 FEB 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

EL ESPECTADOR

Nit. 860007590-6

Edictos - Prensa - Radio
Polizas Judiciales
Y de Cumplimiento
Notificaciones - Fotocopias

YAMAR

ASESORES DE SEGUROS

Yarinela Martínez Hernández

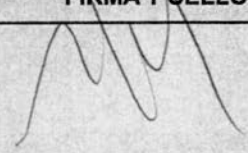
C.C. 57.408.832

Cra. 10 N° 15 - 39 Ofc. 203 Edificio Unión

Telefax: 243 93 98 Cels: 313 261 47 42

312 327 75 48 - 320 301 44 98 - 321 469 00 85

yamar_74@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C. 14 de febrero de 2020		VALOR \$ 85.000	RECIBO Nº 1501
RECIBO DE: FINANZAUTO DR. ANTONIO JOSE RESTREPO, C.C. CIUDAD			
LA SUMA DE: OCHENTAY CINCO MI. PESOS MOENDA CTE			
POR CONCEPTO DE: REMATE DE LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO FECHA D E PUB. E L 16 de febrero del 2020 OBLIGACION IX 110801			
OFICINA RECEPTORA	EFFECTIVO	FIRMA Y SELLO	
PRENSA		 105	

BIEN INMUEBLE: 102-17-50-00 VALOR BASE: \$1.172.950.000
CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40 %
FECHA DE EMISORA LOCAL: (ONDAS 71) **DATOS DEL SECUESTRE:** ALBERTO GARCIA
 #2 DE EMPRESA INMOBILIARIA JURIDICA
 #DINAMARCA TELEFONO 3123626281 -M39

del Proceso. (C.G.P.) 1. DEMANDANTE: BANCO HUIERFANO 3. JUZGADO: 9 CIVIL MUNICIPAL DE LA JUIZ MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.) 4. **PROCESO:** **LITIGACIÓN:** 5 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:30 TORRE 6, UBICADO EN LA CARRERA 92 No. 8A BOGOTÁ D.C. 7. **IDENTIFICACIÓN DEL APARTAMENTO:** 422, TORRE 6, UBICADO EN LA CASTILLA RESERVADO DE BOGOTÁ D.C. **VALOR:** \$107.040.150.00 10. **PERCENTAJE:** 40 POR CIENTO (40%) (\$61'165.800,00) M/100. **12. DATOS DEL SECUESTRE:** J. ASESORES: J. G. HERRERA. DIRECCIÓN: CARRERA 8 No.

(C.G.P.) 1. DEMANDANTE: TITULARIZADORA JADA GAMBOA Y MARIA LILIA GAMBOA HAMON BOGOTÁ D.C. (DESPACHO DE ORIGEN: 27 CIVIL 7-20170063000 5. **FECHA / HORA APERTURA:** 15 MARZO DEL REMATE: LOTE No. 2 DE LA 42-08 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA 102-17-50-00 VALOR BASE: \$1.172.950.000) **VALOR BASE LIQUIDACIÓN:** \$202'031.550.00 10. **POSTURA:** CUARENTA POR CIENTO (40%) (\$115'172-20170063000 12. **DATOS DEL SECUESTRE:** GUZ). DIRECCIÓN: DIAGONAL 77B No. 123A-85, -M41

POSADA, JAIME ARTURO GOMEZ GIRALDO **EL ALUNA MUÑOZ PINEDA.** Juzgado: TERCERO DE BOGOTÁ (ORIGEN 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE **litación:** Día 13 de Marzo de 2020 a la hora 10:30 y se cerrará transcurrida una hora desde su inicio EN LA CALLE 91 No. 17-50 APARTAMENTO 202 2- INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 91 No. 17-50

192009000045456 con fecha de importación 06/11/2009. SANTA MARTA. **VALOR DEL AVALUO:** VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MTE (\$22.340.000,00) **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO PRENDARIO **FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** 4 DE MARZO DEL AÑO 2020 A LAS 10:00 A.M. **VALOR BASE DE LA LICITACIÓN:** 70% QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MTE (\$15.638.000,00) **PORTE DEMANDANTE:** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT No. 860 034 313 7 CESION CAMACHO A YAYA ASOCIADOS LTDA NIT NUMERO 900 530 347 9 CESION A GERMAN DAVID SOLER LEON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.950.540 **DEMANDADO:** JUAN CARLOS MESSIER CAYON C.C.85.469.537 **JUZGADO DE ORIGEN:** 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **JUZGADO:** 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 No.14 - 22 piso 1 No. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No.** 11001 40 03 017 2013- 00269 00 **PERCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** 40% QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. **NOMBRE DEL SECUESTRE:** ACREDITOR CESIONARIO: GERMAN DAVID SOLER LEON C.C. No.79.950.540 CALLE 124 No. 57 - 45 APTO 1204 TORRES 2 CONJUNTO PROVENZA ROYAL BOGOTÁ D.C. TEL 310 817 73 73 143

BIEN A REMATAR. VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS USU-392 MARCA: RENAULT LINEA: DUSTER EXPRESSION CLASE: CAMIONETA MODELO: 2016 CARROZERIA: WAGON SERVICIO: PARTICULAR COLOR: GRIS COMET NUMERO DE VIN: 9FBHSRAASGM752445 MOTOR: A690Q261967 CILINDRAJE: 1598 NUMERO DE EJES: 2 CAPACIDAD PASAJEROS: 4 PASAJEROS **VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS USU-392:** \$32.500.000,00 **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** 12 DE MARZO 2020 A LAS 10:00 A.M. **VALOR BASE DE LA LICITACIÓN:** 70% **PORTE DEMANDANTE:** FINANZAITO S.A. **DEMANDADOS:** LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR **JUZGADO ACTUAL:** SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. **JUZGADO DE ORIGEN:** VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No.** 110014003022201600096700 **PERCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** 40% **NOMBRE DEL SECUESTRE:** JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSLUGON LTDA CON CC 79.800.652. DIRECCION: CARRERA 10 No.14- 56 OFICINA 308 EN BOGOTÁ D.C. TELEFONO 3102526737 160

BIEN INMUEBLE A REMATAR. EL 50% DE LA CASA DE HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE 42 SUR# 90 C-21 DE BOGOTÁ D.C. NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 505- 40064701 DIRECCION: Calle 42 Sur# 90 C-21 de Bogotá D. C. **VALOR DEL AVALUO:** \$233.110.500 **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR **FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** CINCO (5) DE MARZO DE 2020, HORA 9:00 A. M. **VALOR BASE DE LA LICITACIÓN:** 70% DEL BIEN A SUBASTAR: \$163.177.350. **PORTE DEMANDANTE:** MARIA REINALDA CALDERIN **DEMANDADO:** ANGEL AUGUSTO CARRANZA ROZ **DESPACHO JUDICIAL:** JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **FECHA DE SENTENCIA:** 12 No. 14- 22, Piso 1 de Bogotá D. C. **No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** 100140 03 049 2017 00989 00 **PERCENTAJE consignar para hacer postura:** 40% **VALOR DEL BIEN A SUBASTAR:** es decir: \$93.244.200, suma que deberá consignarse a la cuenta de la oficina de Ejecución No. 1001012041800 en el Banco Bogotá de Colombia. **NOMBRE DEL SECUESTRE:** ROSA HELENA GARCIA ARIAS, identificada con la C.C. No. 1.089.174.079; Dirección: Calle 12 Bis No. 7-90 Oficina 112 de Bogotá D.C. Teléfono: 310451148 148

Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
1.000	\$ 1.400.000	201501548	\$ 800.000	El secuestre a cargo del VEHICULO es JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, a quien se puede ubicar en LA URB VILLA LILIANA CRA 40 N° 42-12 ARMENIA QUINDIO. Teléfono CEL 3163519092
\$2.640.000	\$1.848.000	201406115	\$1.056.000	KELLY ROXANA SILVA, CARRERA 8 20A-17 CONJ MIRADOR DEL LLANO 2 TORRE 1A APTO 606 VILLAVICENCIO, 3142258648.
\$15.360.000	\$10.752.000	200901316	40%	ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO Celular 3158425884
\$38.900.000	\$27.230.000	200901316	40%	ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO Celular 3158425884
\$381.364.500	\$266.955.150	200900200	\$152.545.800	LUIS ENRIQUE GALEANO, C.C 13790073 Dirección principal en la AV 6 10 76 OF 403 ED BANCOQUIA, Cucuta (Norte de Santander), telefono 3002136874
\$51.794.107	\$36.255.875	200904888	\$20.717.643	ANDREA YAJAIRA YARURO PEREZ, C.C 1.090.174.624. Dirección principal en la carrera 5 # 1-24 Barrio Chapinero, Chindota (Norte de Santander), Tel. 3202424793

de transcurrida una (1) hora o lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total del inmueble. Podrá ser postor quien consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, en los términos establecidos en el Art. 451 de la Ley 1564/12. Se le hace saber a los interesados en el remate, que además de cancelar su precio, deberán consignar el impuesto de que trata el art. 12º de la Ley 1743 de 2014 equivalente al 5% del valor final del remate. Conforme a los Arts. 450 y ss. del C.G.P., se fija el presente aviso de remate en la cartelera de la secretaría del juzgado y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en la localidad como el Tiempo o el Espectador. Se expide hoy 10 de febrero de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (08:00). El secuestre es JHON ALEX PARDO GALARAGA identificado con C.C. N° 78.029.977, teléfonos 7642474-3004430573-3104390500, dirección DIAGONAL 16 BARRIO MONTECRISTO Y Email JHONMIX@HOTMAIL.COM. BERTHA VILLAFANE MORALES. SECRETARIA. (Hay Firma y sello). H2

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GIGANTE. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GIGANTE - HUILA. AVISA: Que dentro del proceso Ejecutivo con radicación 41-306-40-89-001-2016-00155-00 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LUIS ANTONIO PÉREZ CALDERÓN se ha producido auto que señala el día 2 de marzo de 2020 a las 2:00 pm, para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble denominado "LOS CAUCHOS, LOTE 1", ubicado en la vereda EL PARA del municipio de Gigante; de propiedad del demandado LUIS ANTONIO PÉREZ CALDERÓN, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto. Se trata de un (1) bien con matrícula inmobiliaria No. 202-61118 de la Oficina de Instrumentos públicos de Garzón. El secuestre de este inmueble es el señor LUIS FERNANDO VILLEGAS MACIAS residente en Garzón-Huila y celular 313 260 3253. El valor del avalúo es de \$23.187.500,00 pesos. La subasta se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del avalúo del predio, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo avalúo del predio (Art. 451 ibidem.), como porcentaje legal para hacer postura, que deberá ser consignado en la cuenta del Banco Agrario de esta localidad y presentado ante este Despacho en sobre cerrado junto con la propuesta de postura del 70%, debiendo consignar el remanente el 5% del valor final del remate como impuesto de remate a la cuenta que se le indicará al momento de la diligencia. Para cumplimiento a lo ordenado en el art. 450 del C.G.P. se entrega DOS (2) copias del mismo a la parte interesada para sus publicaciones en un diario de amplia circulación nacional como El Tiempo, El Espectador o La República y en la emisora local. MARÍA ESTEFANIA SILVA CALDERÓN, Secretaria. (Hay firma). C27

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Carrera 12 N° 14-22 Piso 1. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISO AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 043-2014-00341-00 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.) de MAURICIO ALVAREZ PARRA contra SANDRA PAOLA MEJIA por auto de fecha TREINTA (30) de enero de DOS MIL DIECINUEVE (2020) donde se señaló el día CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: Se trata de un vehículo: Placa: SOB-047, Clase de Vehículo: Camión. Servicio: PÚBLICO, Marca: CHEVROLET, Línea: BRIGADIER TANDEM 221 CABINADO, Color: ROJO VINO TINTO, capacidad: TON. 20.0

(META), FOLIO DE MATRICULA N° 236-614293. **LIQUIDACIÓN:** 70% = 113.906.040 **PORCENTAJE QUE** = 65.089.166.00 **NÚMERO EXPEDIENTE:** No. 5028 DON BOSCO, LA VOZ DE LA CONQUISTA O LA VOZ DE VASQUEZ C.C. 86.002.324 DE GRANADA AUTORIZADA RA S.A.S., TRANSVERSAL 7 C N° 30 D - 76 DE SOACHA.

EDICTO: LISTADO DE REMATES ART. 450 Código CAJA SOCIAL S.A. 2. DEMANDADO: FABIO OLIVERIO EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. (DESAPACHO DE ORIGEN 110014003079-20180028300 5. FECHA / HORA) AM 6. BIENES MATERIA DEL REMATE: APARTAMENTO 76, AGUPACIÓN RESIDENCIAL LA CORUNA CASTILLA INMUEBLE: Matrícula inmobiliaria: 50C-29795C. CARRERA 92 No. 8A-76, AGUPACIÓN RESIDENCIAL 8. VALOR AVÁLÚO: \$152.914.500.00 9. VALOR BASE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: CTE. 11. NÚMERO EXPEDIENTE: 110014003079 JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. (CRISTIAN CAMILO 16-21, PISO 7 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 3222230418

LISTADO DE REMATES ART. 450 Código General de COLOMBIANA S.A. HITOS 2. DEMANDADO: GLADYS 3. JUZGADO: 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.) 4. PROCESO: 1100 LICITACIÓN: 16 DE ABRIL DE 2020 ALAS 2:00 PM 6. MANZANA SAN ANDRÉS, UBICADO EN LA CARRERA 5: 68H No. 43C-10 SUR) DE BOGOTÁ D.C. 7. IDENT Dirección Inmueble: CARRERA 57 No. 42D-08 SUR (D DE BOGOTÁ D.C. 8. VALOR AVÁLÚO: \$288.616.500.00 9. VALOR BASE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA 446.000.00J M/CTE. 11. NÚMERO EXPEDIENTE: 1100 APOYO JUDICIAL SAS (MIGUEL ANGEL MALAGÓN CASA No. 34 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 319-31

DEMANDANTE. JAIME GONZALO LUIS ERNESTO RAFAI Y JOSE ANGEL CASALLAS PEREZ (q.e.p.d.) Demandado (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTEN BOGOTÁ). Proceso: EJECUTIVO MIXTO. Fecha/hora de las 09:30 a.m. La licitación comenzará el día y hora comienzo. Bienes materia de remate: 1-INMUEBLE U DE BOGOTÁ CON MATRICULA INMOBILIARIA SOC-

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de
ARMENIA	INVERCIUDAD CIUDAD MILAGRO SAS NIT. 900.242.726	27/03/2020 a las 9:00 a.m	MOTOCICLETA MARCA BAJAJ PLACAS IUW55D CARROCERIA TURISMO I COLOR NEGRO NEBULOSA MODELO 2015 MOTOR DUTZWE30352 SERIE S CHASIS 9FLA18AZXFD73451 CILINDRAJE 99 NRO. EJES 2 PASAJEROS 1 SERVICIO PART SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE ARMENIA
VILLAVICENCIO	SUAREZ CASTAÑEDA DIANA ROCIO NIT.40.439.963	02/03/2020- 8:00AM	MOTOCICLETA DE PLACAS ERF77C, MARCA YAMAHA, COLOR BLANCO, MODELO 2012
B/bermeja	PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNICOS GAS NATURAL SAS NIT 804008594	03/03/2020 a las 10:00 AM	mueble VEHICULO TIPO CAMIONETA marca GREAT WALL modelo 2014 placas HHL534 color BLANCO TITANIO linea WINGLE 5 carroceria ESTACA MOTOR 4G69G4NSM5739 LGWCA317IEC6110028 SERVICIO PARTICULAR con sus parte eléctricas y mecánicas, cuatrol mal estado, latonería y pintura en regular estado
B/bermeja	PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNICOS GAS NATURAL SAS NIT 804008594	03/03/2020 a las 14:00 PM	Bien mueble VEHICULO TIPO CAMIONETA marca YUEJIN NAVECO carroceria ESTACA model 2017 placas TTW485 color BLANCO linea NJ103DCCS MOTOR SOFMB14043B416F037E LN1AEAF30HK600004 SERVICIO PUBLICO con sus partes eléctricas y mecánicas, cor en mal estado, tapicería en mal estado, latonería y pintura en regular estado.
Impuestos, Cúcuta (Norte de Santander)	MEJIA ESCUDERO CARLOS HUMBERTO - NIT. 16051460	03/03/2020 09:00 a.m.	100% del bien Inmueble registrado con matrícula inmobiliaria N° 260-55060, propiedad de contribuyente MEJIA ESCUDERO CARLOS HUMBERTO - NIT. 16051460, ubicado en la Calle Barrio El Llano, Cucuta - Norte de Santander
Impuestos, Cúcuta (Norte de Santander)	JUAN CARLOS MORA PALLARES - NIT. 13.479.155	04/03/2020 10:00 a.m.	CUOTA PARTE (25%) DEL BIEN RURAL CON MATRICULA 264-11362, UBICADO EN LA DII SEGUNDO LOTE LOTE A DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA- NORTE DE SANTANDER.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MEDELLIN

Medellin, 5 de Marzo de 2020

USU3924322234624

El jefe de unidad de autorizaciones
CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **USU392** tiene las siguientes características:

Clase: CAMIONETA
Marca: RENAULT
Carrocería: WAGON
Línea: DUSTER EXPRESSION
Color: GRIS COMET
Modelo: 2016
Motor: A690Q261967
Número de VIN: 9FBHSRAA5GM752445
Estado vehículo: Activo
Aduana: BOGOTA
Empresa vende: AGENCIAUTO
Fecha compra: 24/03/2015
Matriculado por: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO

Serie:
Chasis: 9FBHSRAA5GM752445
Cilindraje: 1598 **Nro. Ejes:** 2
Pasajeros: 4 **Toneladas:** ,00
Servicio: PARTICULAR
Afiliado a:
F. Ingreso: 10/04/2015
Manifiesto: 902015000034178
Fecha: 19/02/2015

Nro. Interno:
Nro. TO:
Fecha Exp. TO

Pago de imptos SMM hasta: NO APLICA

Certificado de movilización

PIGNORACIONES
10/04/2015 a favor de: FINANZAUTO SA Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES
- Oficio 0716 del 24 de Febrero de 2017 Radicado el 15 de Julio de 2017 Expediente 2016 00967 00 Embargo,
Proceso: Ejecutivo con Acción Mixta, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. Ventidos, Dirección CARRERA 10 N 14 33
PISO 8 BOGOTA INDEFINIDO Demandado: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR,
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S A, Emisor: DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO, Cargo del emisor:
SECRETARIO, % de Embargo: 100.

NO TIENE LIMITACIONES CANCELADAS REGISTRADAS

PROPIETARIO ACTUAL
LAURA MARIA ZAPATA ARANGO con CC N° 43222346, CR 73C 74 35 APT 202 de MEDELLIN tel:4163760

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transportes y Tránsito

RUNT CUPL: 600000000057136224

Fecha de generación: 05/03/2020 13:32:40 Generado por: 1121870017

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MEDELLIN**

LÍDER DE PROGRAMA

Señor

JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

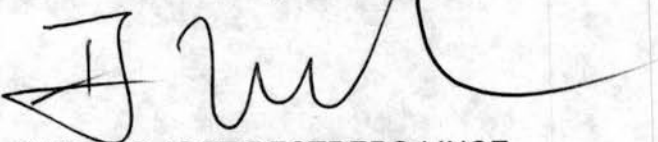
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LAURA MARIA ZAPATA
ARANGO

PROCESO No. 2016 - 0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito anexar al despacho la página del diario EL ESPECTADOR de fecha 16 DE FEBRERO 2020 y la copia del recibo número 1501 en el cual consta el pago de la publicación correspondiente. Igualmente anexo certificado de tradición del vehículo de placa USU - 392, objeto de remate.

Como consecuencia de lo anterior ruego al despacho continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

FZZ - 5

12/03/2020
2669-2020
RENTES
109
JT 5f

41575 11MAR'20 PM12:11

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 12 N° 14-22 Piso 1

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO No.
11001 4003 022 2016 00967 00 PROMOVIDO POR FINANZAUTO S.A. CONTRA
LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO Y JAIRO JIMÉNEZ SALAZAR**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 07 de febrero de 2020 (fl. 103;c-2), para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el vehículo identificado con la placa **USU 392**; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho, señala que no es posible llevar a cabo la misma como quiera que de la lectura realizada a la publicación allegada, se observa que no se reúnen los requisitos del numeral segundo del artículo 450 *ibídem*, toda vez que no se registraron la totalidad de los datos necesarios para la correcta identificación del bien, como quiera que no se indicó el número del chasis del automotor objeto de la almoneda; así las cosas, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría oficiase al Despacho de origen, Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguese por la Oficina de Ejecución, según sea el caso.

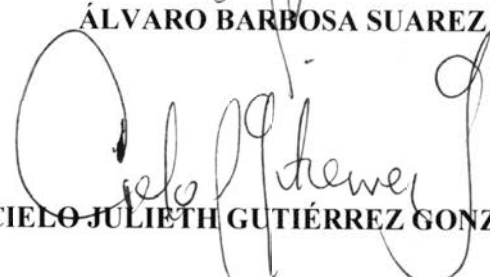
Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

“El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título”. Subrayado fuera de texto.

El Juez,


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

La Secretaria,


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 14502

Bogotá, D.C., 13 de Marzo de 2020

Señores:

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Mixta de Menor Cuantía No. **11001-40-03-022-2016-00967-00** iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C.43.222.346 Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362090 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia de remate de fecha 12 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia se entregue, teniendo en cuenta que no se reunieron los requisitos del numeral segundo del artículo 450 del Código General del Proceso, toda vez que n se registraron la totalidad de los datos necesarios para la correcta identificación del bien.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 14502
Bogotá, D.C., 13 de Marzo de 2020

Señores:
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Mixta de Menor Cuantía No. **11001-40-03-022-2016-00967-00** iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C.43.222.346 Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362090 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia de remate de fecha 12 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia se entregue, teniendo en cuenta que no se reunieron los requisitos del numeral segundo del artículo 450 del Código General del Proceso, toda vez que n se registraron la totalidad de los datos necesarios para la correcta identificación del bien.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: FINANZAUTO S.A, contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

PROCESO No 2016/0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se resuelva el memorial radicado de fecha 13 de marzo de 2020 y fije hora y fecha para realizar la diligencia de remate del vehículo de placas USU-392 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Anexo: copia del memorial anteriormente mencionado.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

08448 1-SEP-20 10:44

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	(2)
U	Tiempo OTC
RADICADO	
3377-140-2	

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Abogado

81668 13-MAR-'20 9:46
OF. EJEC. MUAL. RADICAC.

Señor
JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

PROCESO No 2016 - 0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate del vehículo de placa USU - 392 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

No puedo dejar de manifestar con respeto mi absoluta inconformidad con la decisión adoptada el día 12 de marzo de 2020, en la cual, no se lleva a cabo la diligencia de remate por cuanto no se incluyó el número de chasis en la publicación. Si se observa, el número de VIN que coincide exactamente con el de chasis y que tenía para confrontar el Señor Juez, en el certificado de Tradición, fue incluido en la publicación. So pretexto de no haberlo informado, se frustra la diligencia de remate, sin fundamento alguno y bajo un tecnicismo alejado de lo que es el derecho de hoy en día.

"El principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, está consagrado en nuestra Constitución Nacional en el artículo 228, el cual dispone que en las actuaciones de la administración de justicia prevalecerá el derecho sustancial.

Este principio, busca que las formalidades no impidan el logro de los objetivos del derecho sustancial, y siempre que el derecho sustancial se pueda cumplir a cabalidad, el incumplimiento o inobservancia de alguna formalidad, no debe ser causal para que el derecho sustancial no surta efecto."

Lo consagrado en el artículo 450 CGP determina que se indicará CLASE, ESPECIE Y CANTIDAD, en tratándose de BIENES MUEBLES. El aviso no pudo ser más detallado y exacto, NO HAY DUDA ALGUNA del aviso presentado que se trataba del bien embargado, capturado y secuestrado, ¿dónde está la duda del despacho en la identificación del mismo? ¿Incumple que requisito de la ley? ¿Cuál?

¿Si el número del VIN y del chasis fueren diferentes en una interpretación muy restrictiva, que a mi juicio sería exageradamente formalista, pero CUANDO EL CHASIS Y EL VIN SON IGUALES, que se pretende con abstenerse de realizar la diligencia? NO LO COMPREENDO.

He transitado por las lides judiciales muchos años, soy profesor universitario, y la actuación de hoy me parece, defrauda al sistema judicial y a los ciudadanos de bien, que, por Constitución, TENEMOS EL derecho Constitucional a obtener la aplicación de pronta y cumplida justicia.

No es mi interés enfrascarme en discusiones personales con el Señor Juez, no es mi estilo, y no pretendo con este escrito hacerlo ni mucho menos, pero sí bajo el amparo

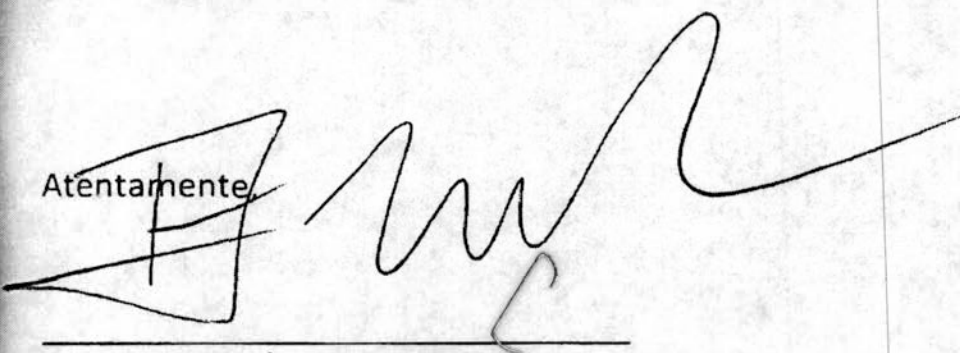
114

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Abogado

Constitucional del debido proceso, y como no tuve oportunidad de confrontar judicialmente la decisión, pues se efectúa fuera de audiencia y simplemente bajo el amparo del control de legalidad, presento mi posición respetuosa y hago notar la grave equivocación cometida el día de hoy.

el Señor Juez, respetuosamente,

Atentamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZZ - 5



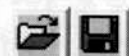
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO 03 AL DESPACHO

- 1 OCT 2020 03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 11001 - 40 - 03 - 022 - 2016 - 00967 - 00

> BOGOTA > Juzgado Municipal > CIVIL

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

Demandante: FINANZAUTO S.A. Cédula: 800286019

Demandado: JAIRO JIMENEZ SALAZAR Cédula: 71362090

Area: 0003 > Civil

Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución

Fecha: 29/09/2016

Hora: HH:MM:SS

Clase de Proceso: 3051 > Ejecutivo Mixto

Ubicación: Despacho

Subclase: 3053 > Por sumas de dinero

En: 0000 > Sin Instancia

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Recurso

No Ver Proceso: ☐

Despacho: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Asunto a tratar: MENOR CUANTÍA, 1

Actuación/Ciclo:

Registros: 1 de 1

AaBbCcDdE

AaBbCcDdE

AaB

Normal

Sin espaci...

Títu

Estilos

IA JUDICIAL



Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	C ^
Al despacho	01/10/2020			114	1
Constancia secretarial	07/09/2020				
Recepción memorial	01/09/2020			2	
Constancia secretarial	02/07/2020				
Oficio Elaborado	12/03/2020				
Recepción memorial	13/03/2020			2	
Elaboración Oficio Pago Título	13/03/2020				
Constancia secretarial	13/03/2020				
Constancia secretarial	12/03/2020				

Aceptar

Cerrar

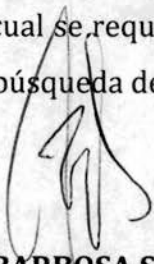
RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C.

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo **22-2016-00967**

De los resultados que arroja el expediente, advierte el Despacho que dentro del expediente no se observa solicitud con radicado el 23 de marzo 2020, pero una vez realizada la búsqueda por el sistema de gestión siglo XXI, se observa una recepción de memorial en dicha data, razón por la cual se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda de forma inmediata la búsqueda del escrito ya mencionado.

Cúmplase.
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**Juez
(2)**

DCME

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Abogado

Señor
JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

PROCESO No 2016 - 0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate del vehículo de placa USU - 392 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

No puedo dejar de manifestar con respeto mi absoluta inconformidad con la decisión adoptada el día 12 de marzo de 2020, en la cual, no se lleva a cabo la diligencia de remate por cuanto no se incluyó el número de chasis en la publicación. Si se observa, el número de VIN que coincide exactamente con el de chasis y que tenía para confrontar el Señor Juez, en el certificado de Tradición, fue incluido en la publicación. So pretexto de no haberlo informado, se frustra la diligencia de remate, sin fundamento alguno y bajo un tecnicismo alejado de lo que es el derecho de hoy en día.

"El principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, está consagrado en nuestra Constitución Nacional en el artículo 228, el cual dispone que en las actuaciones de la administración de justicia prevalecerá el derecho sustancial.

Este principio, busca que las formalidades no impidan el logro de los objetivos del derecho sustancial, y siempre que el derecho sustancial se pueda cumplir a cabalidad, el incumplimiento o inobservancia de alguna formalidad, no debe ser causal para que el derecho sustancial no surta efecto."

Lo consagrado en el artículo 450 CGP determina que se indicará CLASE, ESPECIE Y CANTIDAD, en tratándose de BIENES MUEBLES. El aviso no pudo ser más detallado y exacto, NO HAY DUDA ALGUNA del aviso presentado que se trataba del bien embargado, capturado y secuestrado, ¿dónde está la duda del despacho en la identificación del mismo? ¿Incumple que requisito de la ley? ¿Cuál?

¿Si el número del VIN y del chasis fueren diferentes en una interpretación muy restrictiva, que a mi juicio sería exageradamente formalista, pero CUANDO EL CHASIS Y EL VIN SON IGUALES, que se pretende con abstenerse de realizar la diligencia? NO LO COMPREENDO.

He transitado por las lides judiciales muchos años, soy profesor universitario, y la actuación de hoy me parece, defrauda al sistema judicial y a los ciudadanos de bien, que, por Constitución, TENEMOS EL derecho Constitucional a obtener la aplicación de pronta y cumplida justicia.

No es mi interés enfrascarme en discusiones personales con el Señor Juez, no es mi estilo, y no pretendo con este escrito hacerlo ni mucho menos, pero si bajo el amparo

Letra F2
81668 13-MAR-20 9:46
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
2764-25 (2)✓

119

119
ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Abogado

Constitucional del debido proceso, y como no tuve oportunidad de confrontar judicialmente la decisión, pues se efectúa fuera de audiencia y simplemente bajo el amparo del control de legalidad, presento mi posición respetuosa y hago notar la grave equivocación cometida el día de hoy.

Del Señor Juez, respetuosamente,

Atentamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642



FZZ - 5



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Despacho Civil
Municipio de Bogotá D.C.
Despacho

09 22 OCT 1999

El Despacho del Señor (a) Jueces
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Signature]

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Abogado

22-10
Despacho.

120

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

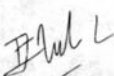
REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

PROCESO No. 2016 - 0967

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor juez, comedidamente solicito se decrete y practique el embargo del siguiente inmueble:

El embargo y secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No. 001-773130 ubicado en la Carrera 75 No. 22-42 INT 9905 (DIRECCION CATASTRAL) de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN - ANTIOQUIA ZONA SUR. Sírvase oficiar.

Del señor Juez, respetuosamente,


ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.
T.P. No. 48.642

FZZ-05

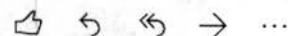
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

73115 23-OCT-20 14:01

ary 21-
Despacho.
5985-195-002.

PROCESO 11001400302220160096700-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

A ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>



Mié 21/10/2020 2:05 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

FZZ-5 MEMO SOL AMPLIAR ...

35 KB

Buenos día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando embargo se decrete y practique el embargo del inmueble con FMI No 001-773130, dentro del memorial se encuentra la respectiva información

JUZGADO ACTUAL: 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

RADICADO: 11001400302220160096700

Adjunto:Uno(01) Memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

571 8051300

Responder | Responder a todos | Reenviar

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

21 OCT 2020
Mano al Depósito

73115 23-OCT-'20 14:01

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 09 NOV 2020

Ref.: 022-2016-00967-00

Acorde al escrito visto a folio 118 del informativo, el peticionario estese a lo dispuesto en el acta de diligencia de remante del 12 de marzo de 2020 (fl. 110) y en el auto del 15 de octubre de 2020 (fl. 115).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(3)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 10 NOV 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., _____

Ref.: 022-2016-00967-00

En atención a la solicitud que antecede, visto a folio 120, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

El embargo del bien inmueble identificado con el FMI No. **001-773130** de propiedad de la parte demandada.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Respectiva, a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 *ib.* Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(3)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 10 NOV 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. _____ A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

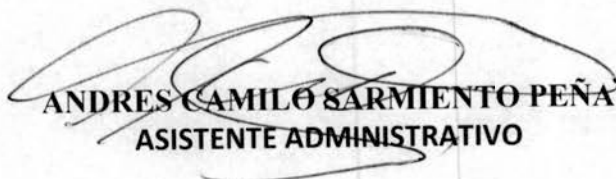


OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 No. 14 – 33, Piso 1º

Bogotá, D. C., 9 de noviembre del 2020

INFORME

Con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha 9 de noviembre del 2020, proferido por el Juzgado segundo (2º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, dentro del proceso con radicado No. **11001-40-030-022-2016-00967-00**, se procede a informar que el proceso me fue entregado el día 19 de octubre para realizar la búsqueda exhaustiva del memorial radicado el día 13 de marzo del presente año el cual no aparecía dentro del expediente realizada la búsqueda se encontró y se agregó de forma inmediata como se puede observar a folio (118) enviándose a entradas el mismo 19 de octubre e ingresando el 22 del mismo mes, por lo cual no tengo conocimiento de las razones por las cuales no se dio cumplimiento a la orden impartida por el despacho vista a folio 115


ANDRÉS CAMILO SARMIENTO PEÑA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

Notificación de Oficina Ejecución Civil Municipal - Sección de Bogotá
viernes, 13 de noviembre de 2020 9:32 a. m.
Notificaciones Dirección Ejecutiva Deaj
REMITE OFICIO 27766
27766_DEAJ.pdf

125

Importancia:

Alta

Seguimiento:

Destinatario

Notificaciones Dirección Ejecutiva Deaj

Entrega

Entregado: 13/11/2020 9:33 a. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. 27766, de fecha 12 de Noviembre de 2020 dentro del Proceso No. 22-2016-967 que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, por favor **confirmar recibido**.

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11632** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordialmente,

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
---	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
Enviado el: viernes, 13 de noviembre de 2020 9:32 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO 27766

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj (deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO 27766



REMITE OFICIO
27766

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 17 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 22-2016-00967

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, sería del caso disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda en el *sub lite*, sin embargo, acorde a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, resulta necesario indicar que una vez se adopten los protocolos de bioseguridad a fin de llevar a cabo la almoneda, se dispondrá lo pertinente.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a fin de que informe a esta judicatura el procedimiento y metodología que se adoptara para la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 17 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 NOV 2020

Ref.: 022-2016-00967-00

En atención a la revisión realizada al expediente, se requiere a la Oficina de Apoyo, para que dé manera inmediata y sin dilaciones de cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 15 de octubre de 2020 (fl. 115).

Póngase en conocimiento de la Coordinadora de la Oficina de Apoyo y del Comité Coordinador de los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias, la tardanza de los empleados y líderes de la oficina de apoyo respecto al cumplimiento de las órdenes impartidas por esta judicatura, para que se adopten las medidas administrativas y disciplinarias, si a ello hubiere lugar.

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(3)

DECR

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: miércoles, 2 de diciembre de 2020 11:04 a. m.
Para: Comité Coordinador Juzgados Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá
Asunto: OFICIO No. 24489 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
Datos adjuntos: 24489 COMITE.pdf

ne

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario

Comité Coordinador Juzgados Ejecución Civil
Municipal - Seccional Bogotá

Entrega

Entregado: 2/12/2020 11:04 a. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE BOGOTÁ, D.C.**

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar oficio N° 24489 de fecha 18 de noviembre de 2020 emitida dentro del proceso 110014003-022-2016-00967-00 que cursa en el **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, **por favor confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA20-11671 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

La **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Para: Comité Coordinador Juzgados Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá
Enviado el: miércoles, 2 de diciembre de 2020 11:04 a. m.
Asunto: Entregado: OFICIO No. 24489 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Comite Coordinador Juzgados Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota (comiteejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: OFICIO No. 24489 18 DE NOVIEMBRE DE 2020



OFICIO No. 24489
18 DE NOVIEMB...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

129

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 27766

Bogotá, D.C. 12 de noviembre de 2020

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-022-2016-00967-00
iniciado por FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 contra LAURA MARIA ZAPATA
ARANGO C.C 43222346 Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C 71362090. Juzgado 02
de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 22° de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2020 y 9
de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia,
dispuso OFICIARLE a fin de que informen a esta Judicatura el procedimiento
y metodología que se adoptara para la recepción física de los sobres
sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de conformidad
con el Acuerdo PCSJ20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el
Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,


LILIANA DE LA HAZA DIAZ
Profesora de la Carrera Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

130

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 24489

Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

Señores:

COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-022-2016-00967-00**
iniciado por FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 **contra** LAURA MARIA ZAPATA
ARANGO C.C 43.222.346 Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C 71.362.090. (Juzgado
de origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó ponerle en
conocimiento la tardanza de los empleados y líderes de la oficina de apoyo
respecto al cumplimiento de las ordenes impartidas por esta judicatura,
para que se adopten las medidas administrativas y disciplinarias, si a ello
hubiere lugar.

Se anexa copia los folios 115 y 123 del cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9964, 9997 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



☐ OFICIOS	☐ ESPACHO. G.	☐ S. M.
NOMBRES: _____		DEMANDANTE ☐
C. _____		DEMANDADO ☐
POVO: _____		AUTORIZADO ☐
FIRMA _____		

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

131
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 24489

Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

Señores:

COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-022-2016-00967-00
iniciado por FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 **contra** LAURA MARIA ZAPATA
ARANGO C.C 43.222.346 Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C 71.362.090. (Juzgado
de origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó ponerle en
conocimiento la tardanza de los empleados y líderes de la oficina de apoyo
respecto al cumplimiento de las ordenes impartidas por esta judicatura,
para que se adopten las medidas administrativas y disciplinarias, si a ello
hubiere lugar.

Se anexa copia los folios 115 y 123 del cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

132
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 24490

Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Medellín - Antioquia

Inscribir la medida a favor del Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-022-2016-00967-00** iniciado por FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 **contra** LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C 43.222.346 Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C 71.362.090. (Juzgado de origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **001-773130**, denunciado como de propiedad de la parte demandada LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO C.C 43.222.346 Y JAIRO JIMÉNEZ SALAZAR C.C 71.362.090..

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J. RIAÑO S.

☒ OFICIO	☐ DESPACHO. G.	☐ OTROS
NOMBRE: <u>Antonio Restrepo</u>		DEMANDANTE ☒
C.C. <u>79 332 233</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO <u>restrepo.austente@gmail.com</u>		AUTORIZADO ☐
FECHA: <u>18 MAR 2021</u>		
FIRMA _____		

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

133

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 24490
Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Medellín - Antioquia

Inscribir la medida a favor del Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-022-2016-00967-00** iniciado por FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 **contra** LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C 43.222.346 Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C 71.362.090. (Juzgado de origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **001-773130**, denunciado como de propiedad de la parte demandada LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO C.C 43.222.346 Y JAIRO JIMÉNEZ SALAZAR C.C 71.362.090..

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



J. RIAÑO S.

☐ OFICIOS	☒ ESPACHO, C.	☒ OTROS
NOMBRES: _____		DEMANDANTE ☐
_____		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: _____		AUTORIZADO ☐
DIRECCIÓN: _____		
FIRMA _____		

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

134
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 24490

Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA RESPECTIVA

Medellín - Antioquia

Inscribir la medida a favor del Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-022-2016-00967-00** iniciado por FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 **contra** LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C 43.222.346 Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C 71.362.090. (Juzgado de origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **001-773130**, denunciado como de propiedad de la parte demandada LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO C.C 43.222.346 Y JAIRO JIMÉNEZ SALAZAR C.C 71.362.090..

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



J.RIAÑO S.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

17 5 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 22-2016-00967

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, sería del caso disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda en el *sub lite*, sin embargo, acorde a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, resulta necesario indicar que una vez se adopten los protocolos de bioseguridad a fin de llevar a cabo la almoneda, se dispondrá lo pertinente.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a fin de que informe a esta judicatura el procedimiento y metodología que se adoptara para la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 17 6 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 13 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

123
136

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 09 NOV 2020

Ref.: 022-2016-00967-00

En atención a la revisión realizada al expediente, se requiere a la Oficina de Apoyo, para que dé manera inmediata y sin dilaciones de cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 15 de octubre de 2020 (fl. 115).

Póngase en conocimiento de la Coordinadora de la Oficina de Apoyo y del Comité Coordinador de los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias, la tardanza de los empleados y líderes de la oficina de apoyo respecto al cumplimiento de las órdenes impartidas por esta judicatura, para que se adopten las medidas administrativas y disciplinarias, si a ello hubiere lugar.

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(3)

DECR

Señor
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

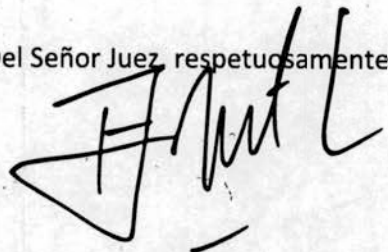
JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO

PROCESO No 2016 - 0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar se fije fecha y hora para la diligencia de remate del vehículo de placas USU-392 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZZ-5

93893 8-FEB-21 13:34

93893 8-FEB-21 13:34

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

137
1248-131
Bam-f2
2

PROCESO 11001400302220160096700-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Lun 25/01/2021 9:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (31 KB)

FZZ-5 MEMORIAL SOLICITA NUEVA FECHA DILIGENCIA.pdf;

Buenos día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando se sirva fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate el vehículo de placa USU-392 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

JUZGADO ACTUAL: 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

RADICADO: 11001400302220160096700

Adjunto:Uno(01) Memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

571 8051300



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

134
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-3514
Bogotá, D.C. 21 de mayo de 2021

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Medellín – Antioquia

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mixto de menor cuantía cuantía No. **11001-40-03-022-2016-00967-00** iniciado por FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 **contra** LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C. 43.222.346 JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **001-773130**, denunciado como de propiedad de la parte demandada LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C. 43.222.346 JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Handwritten signature of Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

Handwritten signature of Paula Ramirez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

190
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-3514
Bogotá, D.C. 21 de mayo de 2021

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Medellín – Antioquia

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mixto de menor cuantía cuantía No. **11001-40-03-022-2016-00967-00** iniciado por FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 **contra** LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C. 43.222.346 JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **001-773130**, denunciado como de propiedad de la parte demandada LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C. 43.222.346 JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090.

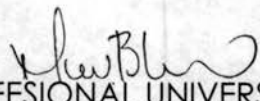
Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

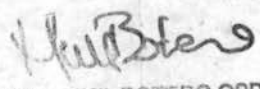
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,




PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.


MARÍA DEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-3514
Bogotá, D.C. 21 de mayo de 2021

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Medellín – Antioquia

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mixto de menor cuantía No. **11001-40-03-022-2016-00967-00** iniciado por FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 **contra** LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C. 43.222.346 JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **001-773130**, denunciado como de propiedad de la parte demandada LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C. 43.222.346 JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL FOTEA
Profesional Universitaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☒ OFICIOS	☐ DESPACHO C.	☐ OTROS _____
NOMBRES: <u>Antonio José Rodríguez</u>	DEMANDANTE ☐	
C.C. <u>79.332.233</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: _____	AUTORIZADO ☒	
FECHA: <u>21 MAY 2021</u>		
FIRMA <u>Antonio José Rodríguez</u>		

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 22-2016-967 JUZ 02 ECM

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mar 27/04/2021 9:23

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

1 archivos adjuntos (121 KB)
OFICIO 24490 EMBARGO INMUEBLE.pdf;

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito nuevamente solicitar el trámite del oficio 24490 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, por cuanto al intentar hacer efectiva la radicación por nuestra oficina y por correo electrónico la entidad exige que sea remitido directamente por el juzgado para el respectivo trámite.

Agradezco su amable atención a la presente y el trámite del oficio 24490.

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

----- Forwarded message -----

De: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Date: jue, 15 abr 2021 a las 9:10

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 22-2016-967 JUZ 02 ECM

To: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito nuevamente solicitar el trámite del oficio 24490 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, por cuanto al intentar hacer efectiva la radicación por nuestra oficina y por correo electrónico la entidad exige que sea remitido directamente por el juzgado para el respectivo trámite.

Agradezco su amable atención a la presente y el trámite del oficio 24490.

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

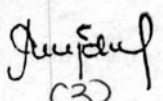
restrepo.asistente@gmail.com

142

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

29712 28-APR-'21 7:50

29712 28-APR-'21 7:50

RECEBIDA	
LUGO	
F	
U	(3)
	Bando
RADICADO	
4245-19-2	

3106880773

----- Forwarded message -----

De: **ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE** <restrepo.asistente@gmail.com>
Date: jue, 8 abr 2021 a las 7:11
Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 22-2016-967 JUZ 02 ECM
To: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito nuevamente solicitar el trámite del oficio 24490 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, por cuanto al intentar hacer efectiva la radicación por nuestra oficina y por correo electrónico la entidad exige que sea remitido directamente por el juzgado para el respectivo trámite.

Agradezco su amable atención a la presente y el trámite del oficio 24490.

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

----- Forwarded message -----

De: **Rocio Fernandez** <restrepo.asistente@gmail.com>
Date: mar, 23 mar 2021 a las 12:58
Subject: RE: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 22-2016-967 JUZ 02 ECM
To: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Andrea Mendez <andreamtias2912@gmail.com>, Diana Gonzalez <di.gonzalez9204@gmail.com>

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito solicitar el trámite del oficio 24490 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, por cuanto al intentar hacer efectiva la radicación por nuestra oficina y por correo electrónico la entidad exige que sea remitido directamente por el juzgado para el respectivo trámite.

Agradezco su amable atención a la presente y el trámite del oficio 24490.

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

143

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. [mailto:respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: jueves, 18 de marzo de 2021 2:41 p. m.

Para: restrepo.asistente <restrepo.asistente@gmail.com>

Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 22-2016-967 JUZ 02 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 24490 ordenado(s) en auto de fecha 09 de noviembre de 2020 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a qué entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor

RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que remiten en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios o una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.

Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Ju
yrodriagn@cendoj.ramajud
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. H

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 24490

Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Medellín - Antioquia

Inscribir la medida a favor del Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-022-2016-00967-00** iniciado por FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 **contra** LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C 43.222.346 Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C 71.362.090. (Juzgado de origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **001-773130**, denunciado como de propiedad de la parte demandada LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO C.C 43.222.346 Y JAIRO JIMÉNEZ SALAZAR C.C 71.362.090..

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



J. RIAÑO S.

RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 22-2016-967 JUZ 02 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/04/2021 9:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (121 KB)

OFICIO 24490 EMBARGO INMUEBLE.pdf;

157



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 7:11

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 22-2016-967 JUZ 02 ECM

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito nuevamente solicitar el trámite del oficio 24490 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, por cuanto al intentar hacer efectiva la radicación por nuestra oficina y por correo electrónico la entidad exige que sea remitido directamente por el juzgado para el respectivo trámite.

Agradezco su amable atención a la presente y el trámite del oficio 24490.

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

----- Forwarded message -----

De: **Rocio Fernandez** <restrepo.asistente@gmail.com>

Date: mar, 23 mar 2021 a las 12:58

Subject: RE: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 22-2016-967 JUZ 02 ECM

To: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Andrea Mendez <andreamtias2912@gmail.com>, Diana Gonzalez <di.gonzalez9204@gmail.com>

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito solicitar el trámite del oficio 24490 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, por cuanto al intentar hacer efectiva la radicación por nuestra oficina y por correo electrónico la entidad exige que sea remitido directamente por el juzgado para el respectivo trámite.

Agradezco su amable atención a la presente y el trámite del oficio 24490.

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

OF. ELEC. CIVIL MPAL.

59787 9-ABR-21 15:53

3573-252-002

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. [mailto:respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: jueves, 18 de marzo de 2021 2:41 p. m.

Para: restrepo.asistente <restrepo.asistente@gmail.com>

Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 22-2016-967 JUZ 02 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 24490 ordenado(s) en auto de fecha 09 de noviembre de 2020 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a qué entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor

RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que renosan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Yeimy Katherine
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Ju:
yrodriagn@cendoj.ramajud
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. H

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 24490

Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Medellín - Antioquia

Inscribir la medida a favor del Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-022-2016-00967-00** iniciado por FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 **contra** LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C 43.222.346 Y JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C 71.362.090. (Juzgado de origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **001-773130**, denunciado como de propiedad de la parte demandada LAURA MARÍA ZAPATA ARANGO C.C 43.222.346 Y JAIRO JIMÉNEZ SALAZAR C.C 71.362.090..

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 22-2016-967 JUZ 2 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/05/2021 13:15

Para: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>; Documentos Registro Medellin Zona Norte <documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co>

 1 archivos adjuntos (179 KB)

JUZZECM22-2016-967-21052021130526.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle oficio(s) No. 0521-3514 ordenado(s) en auto de fecha 9 de noviembre 2020 en (1) folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario.

Por ultimo, le informamos que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios debe direccionarse al correo: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Juan Gamba

**Yeimy Katherine Rodríguez N**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

Por ultimo, le informamos que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios debe direccionarse al correo: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Juan Gamba

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RE: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 22-2016-967 JUZ 2 ECM

Documentos Registro Medellin Zona Sur

<documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Mar 03/08/2021 12:10

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>; Documentos Registro Medellin Zona Norte <documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co>

 1 archivos adjuntos (124 KB)

3896794-3o07uqucfa435fchin25gja8il6gq4cv7vu30ovvgqu9c.pdf

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Radicado No: 2016-00967-00

En respuesta a la solicitud de radicación del oficio relacionado, se advierte que la Instrucción Administrativa N° 12 del 30 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro (SUPERNOTARIADO), por medio de la cual se modificó la Instrucción Administrativa N° 8 del 12 de junio de la misma entidad, expresa que:

"Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor".

Pd. Se remite nota devolutiva o formulario de inscripción

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PEÑA QUINTERO

Profesional Especializado

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Medellín Zona Sur

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de mayo de 2021 18:15

Para: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>; Documentos Registro Medellin Zona Norte <documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

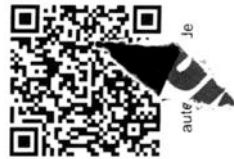
Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 22-2016-967 JUZ 2 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle oficio(s) No. 0521-3514 ordenado(s) en auto de fecha 9 de noviembre 2020 en (1) folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario.



144

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 0-0521 del 21-05-2021 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C Radicacion : 2021-43299

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



El documento OFICIO No. 0-0521 del 21-05-2021 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2021-43299 vinculado a la matricula inmobiliaria : 001-773130

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRMCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

EN PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA, MEDIANTE OFICIO 17 DE 14-11-18 DEL MPIO DE MEDELLIN, ANOT. 6. ART. 3 LITERAL A, ART. 31 Y 33 LEY 1579 DE 2012; ART. 839 Y 839-1 ESTATUTO TRIBUTARIO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD88

El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

0-22
letra
7045-173-2
F2.

73241 9-AGO-21 14:21 Joana

73241 9-AGO-21 14:21

OF. ELEC. CIVIL MPAL.

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____

11 AGO 2021

RE: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 22-2016-967 JUZ 2 ECM

Documentos Registro Medellin Zona Sur

<documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Mié 11/08/2021 9:39

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>; Documentos Registro Medellin Zona Norte <documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (124 KB)

3767971-k3d8phcjlmhpppl61bf817k4eugolih5lc28trl7rn18.pdf

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE JECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Radicado No: 2016-00967-00

En respuesta a la solicitud de radicación del oficio relacionado, se advierte que la Instrucción Administrativa N° 12 del 30 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro (SUPERNOTARIADO), por medio de la cual se modificó la Instrucción Administrativa N° 8 del 12 de junio de la misma entidad, expresa que:

"Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor".

Pd. Se remite nota devolutiva o formulario de inscripción

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PEÑA QUINTERO

Profesional Especializado

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Medellín Zona Sur

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

40317 20-AUG-'21 15:14

7440-205-2

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de mayo de 2021 18:15

Para: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>; Documentos Registro Medellin Zona Norte <documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 22-2016-967 JUZ 2 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle oficio(s) No. 0521-3514 ordenado(s) en auto de fecha 9 de noviembre 2020 en (1) folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario.

Por ultimo, le informamos que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios debe direccionarse al correo: servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Juan Gamba



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



61

El documento OFICIO No. 521 del 21-05-2021 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2021-40288 vinculado a la matricula inmobiliaria : 001-773130

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRMULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

EXISTE EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DERECHO DE CUOTA DEL SR. JAIRO JIMENEZ SALAZAR, SEGUN OFICIO 17 DEL 14-11-2018 ALCALDIA DE MEDELLIN. Y LA SRA LAURA MARIA ZAPATA A. NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO. ART. 593 DEL C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

RA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD71

El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 521 del 21-05-2021 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C Radicacion : 2021-40288

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

40317 20-III-71 15-19

RV: Agendamiento de Visita al Despacho con fines Procesales Radicado: 11001- 40- 030- 22-2016- 00-967-00

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 02/09/2021 10:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (269 KB)

Nueva 2021 solicitud visita Juzgado.pdf;

De: Gabriel Ospina Jaramillo <gabrielospina1958@yahoo.es>

Enviado: jueves, 2 de septiembre de 2021 10:07 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MARINA MONTTOYA MEJIA Y. CIA <mmmycia@gmail.com>

Asunto: Agendamiento de Visita al Despacho con fines Procesales Radicado: 11001- 40- 030-22-2016- 00-967-00

Cordial saludo

Me permito remitir solicitud al Despacho

DEMANDANTE: FINANZAUTIO
DEMANDADO: JAIRO JIMENEZ SALAZAR
DEMANDANTE EN EL PROCESO QUE SOLICITA REMANENTES: JAIME GÓMEZ HENAO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MARINA
MONTOKA MEJÍA Y CIA S.C.A.

RADICADO: 11001- 40- 030-22-2016- 00-967-00

Señor (a)

JUEZ (a) SEGUNDO (a) 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCIÓN CON ACCIÓN MIXTA

DEMANDANTE: FINANZAUTIO

DEMANDADO: JAIRO JIMENEZ SALAZAR

PETICIONARIO: UN TERCERO INTERESADO EN LAS RESULTADOS DEL PROCESO

RADICADO: 11001- 40- 030-22-2016- 00-967-00

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS ELECTRÓNICAS DEL AUTO DE DEL 21 DE AGOSTO
DE 2019, Ó AGENDAMIENTO PARA VISITA AL DESPACHO

GABRIEL FRANCISCO OSPINA JARAMILLO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado y portador de la T.P. No 19 7556 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la SOCIEDAD MARINA MONTOKA MEJÍA Y CIA S.C.A., identificada con NIT. # 811.005.532-1, representada legalmente por el Señor JAIME GÓMEZ HENAO, persona mayor y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía N° 504.765, expedida en Medellín, muy respetuosamente me permito solicitar EL AGENDAMIENTO DE CITA PRESENCIAL AL DESPACHO, A FIN DE VERIFICAR EL AUTO DEL 21 DE AGOSTO DE 2019.

He de referir que en varias ocasiones, he solicitado el reenvío vía electrónica del respectivo auto, además, he requerido del Despacho el agendamiento de cita presencial, la cual no ha podido materializarse, habida cuenta de la inmediatez en que el Despacho me la otorga, ya que vivo en la ciudad de Medellín

Quiero resaltar que dicha solicitud de remanentes, se originó por medio del oficio expedido por el Juzgado 09 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, radicado: 05 001 40 03 009 2019 00 776 00.

DICHA COPIA DEL AUTO SOLICITADO, PODRÁ SER ENVIADO, EN CASO DE OBTENER LA APROBACIÓN DEL DESPACHO, AL EMAIL: GABRIELOSPINA1958@YAHOO.ES, O EN SU DEFECTO, AGENDAR CITA PARA MI VISITA A SU DESPACHO

Agradeciendo la atención,

Del (a) Señor (a) Juez (a)

"Firma en las condiciones permitidas por el Decreto 806 del 2020"

GABRIEL FRANCISCO OSPINA JARAMILLO

T.P. 197556 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL N.º 11
01405 19-SEP-21 11:15
8314 - 115-002.

GABRIEL FRANCISCO OSPINA JARAMILLO
ABOGADO

Calle 51 N° 54-42 oficina 102 Medellín, teléfono celular: 310 386 85 00 / WhatsApp: 300 345 07 80

Email: gabrielospina1958@yahoo.es

República de Colombia
Poder Judicial
Oficina del Registrador
Bogotá, D.C.

22

1-SEP-2011

Por (a) juez hoy

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a cross-like stroke.

154

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 022-2016-00967-00

En atención a la solicitud vista a folio 153 del informativo, se ordena a la Oficina de Apoyo remitir al interesado copia de la providencia de fecha 21 de agosto de 2019 (pág. 88). Área de baranda, proceda de conformidad dejando las constancias correspondientes.

De otro lado, a través del área de gestión documental, actualícese el Oficio No. 51701 del 29 de agosto de 2019 y posteriormente, a través del área de correspondencia remítase a la sede judicial allí indicada, a través del medio más expedito, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de
Bogotá D.C.**

HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 104 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitaria

PROCESO 022-2016-967

Angélica Aranguren Castellanos <aaranguc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/09/2021 16:38

Para: gabrielospina1958@yahoo.es <gabrielospina1958@yahoo.es>

Apreciado Usuario

Dando cumplimiento a auto de fecha 16 de septiembre, el cual dispone remitir providencia de fecha 21 de agosto de 2019, hago envío de copia digital del folio correspondiente.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Angélica Aranguren

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal

155



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

156

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-6785

Bogotá, D.C. 29 de septiembre de 2021

Señores:

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín – Antioquia

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. **11001-40-03-022-2016-00967-00** iniciado por FINANZAUTO S. A. NIT. 860.028.601-9 Contra JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090 y LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C.43.222.346 (Origen Juzgado 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de agosto de 2019 y 16 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 3823 del 02 de agosto de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Verbal Especial – Restitución de Inmueble No. **05001-40-03-009-2019-00776-00** que adelanta MARINA MONTOYA MEJIA Y CIA S.C.A. contra JAIRO JIMENEZ SALAZAR.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

157

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-6785

Bogotá, D.C. 29 de septiembre de 2021

Señores:

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín – Antioquia

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. **11001-40-03-022-2016-00967-00** iniciado por FINANZAUTO S. A. NIT. 860.028.601-9 contra JAIRO JIMENEZ SALAZAR C.C. 71.362.090 y LAURA MARIA ZAPATA ARANGO C.C.43.222.346 (Origen Juzgado 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de agosto de 2019 y 16 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 3823 del 02 de agosto de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Verbal Especial – Restitución de Inmueble No. **05001-40-03-009-2019-00776-00** que adelanta MARINA MONTOYA MEJIA Y CIA S.C.A. contra JAIRO JIMENEZ SALAZAR.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 4 de octubre de 2021 12:25 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla
Asunto: REMITE OFICIO O-0921-6785
Datos adjuntos: 6785_JUZ 9 CM ORALIDAD.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: Destinatario Entrega
Juzgado 09 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla Entregado: 4/10/2021 12:26 p. m.

158

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0921-6785, de fecha 29 SEPTIEMBRE dentro del Proceso No. **22-2016-967** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
---	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla
Enviado el: lunes, 4 de octubre de 2021 12:25 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0921-6785

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 09 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla (cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0921-6785



REMITE OFICIO
O-0921-6785

19-9
Bogotá

PROCESO 11001400302220160096700-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA
LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Jue 09/09/2021 10:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbt
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

1 archivos adjuntos (31 KB)

FZZ-5 MEMORIAL SOLICITA NUEVA FECHA DILIGENCIA.pdf;

Buenos día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito solicitar se resuelva el memorial radicado de fecha nueva fecha y hora para realizar la diligencia de remate el vehículo de placa USU-392 e. debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

y se fije
tra

JUZGADO ACTUAL: 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

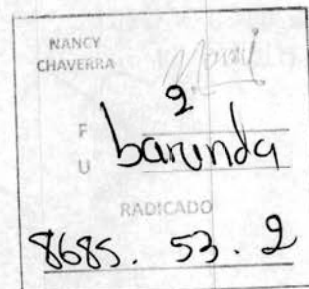
RADICADO: 11001400302220160096700

Adjunto:Uno(01) Memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
3106880773



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

40762 17-SEP-'21 8:45

----- Forwarded message -----

De: **ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE** <restrepo.asistente@gmail.com>

Date: lun, 25 ene 2021 a las 9:57

Subject: PROCESO 11001400302220160096700-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buenos día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando se sirva fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate el vehículo de placa USU-392 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

JUZGADO ACTUAL: 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: LAURA MARIA ZAPATA ARANGO Y OTRO

RADICADO: 11001400302220160096700

Adjunto:Uno(01) Memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

3106880773

160

Señor
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

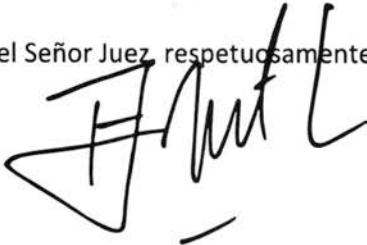
JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra LAURA MARIA ZAPATA ARANGO

PROCESO No 2016 - 0967

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar se fije fecha y hora para la diligencia de remate del vehículo de placas USU-392 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZZ-5

40762 17-SEP-'21 8:45



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 OCT 2021

①

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

830098528

Tipo de Documento

NIT

Corporación

TRANSLUGON LTDA

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

08/02/02

Dirección Oficina

CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3102526737

Celular

3102526737

Correo Electrónico

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS					
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	CHIA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	COTA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	VILLETA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	FUNZA	Activo	

1 - 6 de 6 registros

anterior1siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	CHIA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	COTA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	VILLETA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	FUNZA	

1 - 6 de 6 registros

anterior1siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
------------------	-----------------	----------------------	--------

Secuestre

01/04/21

31/03/23

Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior1siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 022-2016-00967-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **11:00 a.m.** del día **veinticinco (25)** del mes de **enero** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas **USU 392**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del automotor, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY **13 DE OCTUBRE DE 2021** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 122** A LAS **8:00**
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA